BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 9 DE FEBRERO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8376
CON SUPLEMENTO No. 43

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Guerra.—

—o—

Ministerio de Agricultura.—

DECRETOS Y RESOLUCIONES

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

—o—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura.—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.

Caja de Conversión.—Incineración de billetes.

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— ... del día 8 de Febrero de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Vista la nota que antecede de la Junta Escrutadora del Distrito Electoral de la Capital, por la que hace saber que en las elecciones verificadas el 4 del corriente, no se constituyeron 7 mesas receptoras de votos y que ha sido anulada la votación de 4 mesas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 61 de la Ley No. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. A los fines expresados por el decreto de 2 de Enero ppdo., convócase para el domingo 18 del corriente, a los electores que correspondan a los siguientes comicios:

Sección	Circuito	Mesa No.	Urna No.
5	26	2	314
11	93	1	650
13	109	8	764
14	127	5	873
18	175	1	1139
19	184	10	1202
20	191	6	1255
8	65	4	519
12	101	7	701
19	179	1	1167
9	79	2	585

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Angel Gallardo.

E. 9 febrero o|127 v18 febrero.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Orden de «transportes administrativos y órdenes «de servicio» por pasajes, encomiendas y cargas. — Se autoriza al Señor Inspector General del Ejército y al Secretario de la Inspección, para expedirlas:

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Facúltase al Señor Inspector General del Ejército, para ordenar «transportes administrativos» (inciso C. No 5 R. T. P.), del personal a sus órdenes y autorízase al Señor Secretario de la Inspección General, para firmar las órdenes «De servicio» por pasajes, encomiendas y cargas, que se expidan con tal motivo.

2o. La Dirección General de Administración, proveerá los talonarios y planillas correspondientes.

3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Mayor D. Pedro Zanni.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Visto el expediente Z. 1859,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1o, artículo 31 de la Ley 9675, el Mayor D. Pedro Zanni, del Distrito Militar No 4.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Mayor D. Mario J. Godoy

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, el Mayor D. Mario J. Godoy, del Regimiento No 2 de Caballería «Lanceros General Paz».

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Sr. Coronel D. Froilán Leyría

Buenos Aires, 27 de Enero de 1923.

Visto el S. D. de fecha 15 del corriente, inserto en el Boletín Militar No 6371, 1a Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1o artículo 31 de la Ley 9575, con anterioridad del 15 del corriente el Señor Coronel D. Froilán Leyría, Fiscal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Teniente Coronel Retirado D. Martín Castro Biedma

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923.

Vista la presente propuesta del Consejo Supremo de Guerra y Marina y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios al Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Teniente Coronel Retirado, D. Martín Castro Biedma, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Disponiendo el acuartelamiento de las tropas del Ejército, el día 4 de Febrero próximo:

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923.

Debiendo tener lugar el Domingo 4 de Febrero próximo, (B. M. 6365). elecciones de electores de Senador Nacional por la Capital Federal y visto el último párrafo del artículo 68 de la Ley 8871 de Elecciones Nacionales.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o El día 4 de Febrero próximo, permanecerán acuarteladas las tropas del Ejército de todas las unidades, escuelas y reparticiones de guarnición en la Capital Federal, desde las 8 hasta las 18 h., debiendo tenerse presente el cumplimiento por quienes corresponda de las prescripciones contenidas en el No 31 del R. L. S. M.

2o Publíquese [illegible] B. M. 1a Parte [illegible] y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia del General de División D. José F. Uriburu.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1923.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese diez días de licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Señor General de División D. José F. Uriburu, Inspector General del Ejército.

2o. Publíquese en el B. M, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante; a sus efectos pase a la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Ministerio de Agricultura

Acordando un prémio al agricultor que produzca el más alto rendimiento por hectárea de maíz.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Visto el presente expediente en el cual la Sociedad de Agricultores de Rojas, solicita se instituya un premio en el concurso de maíz, organizado por el Ingeniero Agrónomo, Don Francisco Fernández; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

Se resuelve:

1o Acordar la suma de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, al agricultor que produzca el más alto rendimiento por hectárea lo cual será debidamente comprobado por el agrónomo regional de la zona:

2o Adquirir una tonelada de dicho grano con una bonificación del 50 % sobre el precio de plaza, a cuyos efectos fijará un día oportuno la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:

3o Distribuir dicha semilla por partes iguales, entre los agricultores vecinos a la chacra premiada, cuya distribución hará el agrónomo regional de la zona:

4o Impútese a los fondos a que se destine para gastos eventuales del Ministerio, en el Presupuesto del corriente año:

5o. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:

T. A. Le Bretón,

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a efectuar una perforación solicitada por el Ministerio de Obras Públicas:

Buenos Aires, Enero 27 de 1923,

Visto este expediente (7518 O 192), en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita se efectúe la perforación de un pozo semisurgente en la Escuela de Agricultura de 25 de Mayo, contando dicha Repartición con la suma de $ 5.000 m/n para sufragar los gastos que demande la obra y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

Se resuelve:

Volver este expediente a la citada Dirección autorizándola a efectuar la perforación que se solicita; debiendo recabar oportunamente de la Dirección General de Arquitectura la suma necesaria para cubrir los gastos originados por dicha perforación:

Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Enero 27 de 1923.

Visto este expediente (14749— P — 1922), en la que el Señor Nicanor Giebert, solicita patente de invención por el término de quince años para «Destrucción de langostas por medio de un inflamable usado desde un aeroplano»: atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Nicanor Giebert, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Destrucción de langostas por medio de un inflamable usado desde un aeroplano».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Disponiendo que la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas realice gratuitamente análisis de tierra solicitados por la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923.

Visto este expediente (13922 — L — 1922), en el que la Dirección de Economía Rural y Estadística, solicita se efectúen gratuitamente por intermedio de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, los análisis de muestras de tierras que envíen los corresponsales de esa Dirección; y en atención a los antecedentes de este asunto,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1o.— Hacer saber a la Dirección de Economía Rural y Estadística que los análisis de referencia se llevarán a cabo siempre que provengan de los establecimientos de los mejores corresponsales de esa Dirección; debiendo informar en cada caso esa circunstancia.

2o.— Autorizar a la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas a efectuar gratuitamente dichos análisis, siempre que vengan en las condiciones antes mencionadas.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Le Bretón

DECRETOS Y RESOLUCIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Padrón Electoral de Córdoba. — Se aprueba un contrato celebrado con A. de Martino, para su impresión.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1921.

Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Arto. 1o. Apruébase el siguiente contrato ad-referéndum, celebrado entre el señor Juez Federal de Córdoba, por una parte y el señor Alfredo de Martino, de la Capital Federal, por otra parte, para la impresión del registro cívico nacional, del distrito electoral de Córdoba:

El Juez Federal de Córdoba, por una parte y don Alfredo de Martino, de la Capital Federal, por la otra, han convenido en el siguiente contrato, autorizado aquél en nota de fecha 24 del corriente mes, por el señor Juez Federal de Bell-Ville, en cuanto respecta a esa sección de la provincia: 1o. El señor Martino, se compromete a realizar la próxima impresión del registro cívico nacional del distrito electoral de Córdoba, sobre las bases fijadas en los artículos 8, primera parte 9 y 10 del pliego de condiciones establecido por la resolución del Ministerio del Interior, fecha 16 de Septiembre de 1921, y a la vez bajo todas las otras condiciones que se expresan en éste contrato. 2o. Al impresor se le entregará en el local de su establecimiento, calle Rivadavia 1529 de la ciudad de Buenos Aires, las matrices linotipadas del registro electoral de Córdoba actualmente depositadas en la Casa de Moneda, libre de todo gasto y en perfecta ordenación, siendo a cargo del impresor la remisión a destino, cuando se le imparta la orden pertinente de devolución de las matrices en perfecta ordenación y estado de limpieza. 3o. La impresión deberá ser prolijamente cuidada y las correcciones de pruebas y demás operaciones quedarán al exclusivo cargo del impresor. Toda serie o fracción que contenga más de tres errores deberá ser rehecha de inmediato, a su costa, dentro del término fijado en cada caso, por el juez, teniendo en cuenta la urgencia y el trabajo a rehacer. Si el impresor no diese cumplimiento a ello dentro del plazo que se le asig-

ne, se le aplicará la multa diaria de Doscientos pesos Moneda Nacional. Las agregaciones o eliminaciones emitidas por el impresor, se considerarán como errores. 4°. El juzgado entregará los originales del distrito el día 27 del actual, fijándose el 10 de Noviembre próximo, para la entrega total por el señor de Martino, de las impresiones del modelo A., entendiéndose que en tal día el señor Juez Federal de Bell-Ville y el suscripto, deben recibir en sus respectivas oficinas los registros correspondientes a sus secciones. Para el modelo B, los juzgados de Córdoba y Bell-Ville, entregarán las correciones a medida que se terminen, hasta el 15 de Enero de 1922, y el impresor deberá tener entregado el padrón definitivo el 15 de Febrero siguiente, en las oficinas de los respectivos juzgados.

El impresor tendrá un día de prórroga en estos plazos por cada día que demore el juzgado en la entrega de los originales, vencido el 15 de Enero de 1922. Los formatos encuadernados podrán entregarse hasta 15 días después del asignado para la entrega del modelo B. 5°.

Fíjase en doscientos pesos moneda nacional, la multa en que incurrirá el impresor por incumplimiento de los plazos indicados en el artículo anterior, que se hará efectiva sobre la suma depositada en garantía, y sin perjuicio de aplicársele además las otras penalidades establecidas en este contrato. 6°. Se conviene como precio de trabajo el valor de cincuenta y tres pesos moneda nacional, ($ 53) por cada serie, tomando como base de cómputo único el padrón definitivo de electores (modelo B). En caso de confeccionarse uno solo de los modelos el abono se hará a base del 50 o/o del precio convenido. Se entiende por «serie», a los efectos del pago toda foja en la cual se haya impreso un número de enrolados que oscile entre 180 como minimum y 220 como maximum, y por «fracciones de serie», las que alcancen hasta 179 inscriptos. Las fracciones se computarán por línea a base de 200 inscriptos como término medio por cada serie y el precio establecido para estos, Las matrices linotipadas del registro cívico, serán en todo momento de propiedad del gobierno nacional, quedando en favor del impresor el metal de las líneas eliminadas por bajas o errores. Dentro del precio acordado, queda comprendido todo trabajo de composición exclusión, cambio, aumento, modificación total o parcial, corrección e impresión. Se fija asimismo como precio de encuardernación por cada uno de los treinta y dos tomos de los registros, el de Treinta pesos Moneda Nacional, ($ 30), por cada uno de los 32 tomos convenidos en total. 7°. El señor de Martino, se compromete a efectuar gratuitamente el transporte de las matrices a la Casa de Moneda u otro local oficial de la Capital, cuando haya de restituirlos según este convenio, o si el juzgado así lo resolviese, o conservarlas hasta nueva orden bajo su custodia, también gratuitamente, en perfecta ordenación y en armarios con cerradura yale. 8°. Para garantía del fiel cumplimiento de este contrato el señor de Martino, conciente en transferir a la orden de este juzgado el valor de $ 3.000 moneda legal, de los cinco mil depositados en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales a la orden del señor Ministro del Interior, con motivo del concurso de propuestas efectuadas el 20 del corriente, debiendo al efecto el juzgado solicitar esa transferencia del Ministerio del Interior. 9°. Fuera de las sanciones establecidas, el Juzgado, en caso de que no se diese estricto cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, tiene el derecho de rescindirlo de inmediato, sin perjuicio de aplicar las penalidades fijadas en el mismo.

Puede, además, encargar dicho trabajo a cualquier otro impresor cualquiera que fuese el precio, debiendo responder por el gasto resultante el impresor señor de Martino.

10°. Enseguida de entregada la impresión definitiva del padrón y de los tomos encuardernados, el Juzgado previa inmediata revisación se obliga a comunicarlo al señor Ministro del Interior, para el pago correspondiente, quedando el señor Juez relevado de toda responsabilidad en el contrato. 11°. Se fija como domicilio especial la ciudad de Córdoba para el cumplimiento de todas las obligaciones de este contrato. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Córdoba, a 25 de Octubre de 1921. Acto continuo se convino en agregar que en caso de resolverse la conservación en custodia por el impresor, de las matrices, éste se compromete, además, a asegurar los linotipos contra todo riesgo o evento y por su valor real. Fdo: Julio B. Echegaray, A. de Martino. — Hay un sello que dice: Juzgado Nacional de sección. — Córdoba.

2°. Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Territorio Nacional de Santa Cruz. Se nombra Comisario de Policía al señor Juan B. O. Carrasco.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Nómbrase Comisario de Policía en el Territorio Nacional de Santa Cruz, al señor Juan B. O. Carrasco.

Art°. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Francisco Beiro

Compañía Radiotelegráfica Argentina, «Transradio», S. A. — Se la autoriza para establecer comunicaciones radiotelegráficas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922.

5069-C-1922. — Visto este expediente por el cuál la Compañía Radiotelegráfica Argentina «Transradio» S. A., solicita diversas modificaciones al permiso que con fecha 15 de Marzo de 1919, otorgó el P. E. a su antecesora la Compañía Siemens Schuckert Ltd., atentos los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Amplíase hasta el término de cincuenta (50) años, y bajo las mismas condiciones el permiso que por decreto de fecha 15 de Marzo de 1919, se otorgó a favor de la Compañía Siemens Schuckert Ltd., para el establecimiento y explotación de una estación radiotelegráfica ultrapoderosa.

Art°. 2°. Autorízase a la Compañía Radiotelegráfica Argentina «Transradio» S. A., para establecer comunicaciones radiotelegráficas a mayor distancia de mil kilómetros de la Capital Federal, con todos los países del mundo, con excepción de aquellos con los cuales el Estado tenga comunicaciones telegráficas propias, a cuyo respecto la Compañía solicitante queda obligada a establecer el servicio, si el Estado lo requiriese y de acuerdo con las convenciones especiales que se establecieran en cada caso.

Art°. 3°. El concesionario queda obligado para la ejecución de su servicio a las prescripciones de la Convención y Reglamento Radiotelegráfico Internacional, en cuanto las mismas le fueren aplicables.

Art°. 4°. Las tarifas serán fijadas de acuerdo con el P. E. y de conformidad a la Ley de Telégrafos.

La tarifa radiotelegráfica será inferior a las dos terceras partes de las tarifas telegráficas que están establecidas entre los puntos que se comuniquen.

Art°. 5°. La Compañía abonará al Estado el uno por ciento (1 o/o). de la tarifa, por cada palabra trasmitida, retrasmitida y recibida, mientras no exista la imposición de otro gravamen sobre las entradas.

Art°. 6°. El Ministerio de Marina, tiene derecho a trasmitir gratuitamente hasta (30) treinta palabras diarias.

Art°. 7°. Concédese autorización a la Compañía, para hacer experiencias de radiotelefonía a grandes distancias durante tres años.

Art°. 8°. Autorízase a la Compañía para hacer las ampliaciones que le sean necesarias en sus instalaciones, debiendo en cada caso dar la intervención que corresponda al Ministerio de Marina y a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art°. 9°. Prorrógase por el plazo de seis (6) meses la obligación de la Compañía de librar al servicio público sus instalaciones.

Art°. 10°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

IRIGOYEN
Francisco Beiro

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se reconoce como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, al señor Conde José Colli di Felizzano.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

Vistas la credenciales presentadas por el Señor Conde José Colli di Felizzano, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Queda reconocido el Señor Conde José Colli di Felizzano, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, ante el Gobierno Argentino.

Art°. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se nombra Canciller de 2ª, al Ciudadano Dr. Daniel Rojas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Nómbrase Canciller de 2ª, en el Consulado General en Viena, al ciudadano Doctor Daniel Rojas.

Art°. 2°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se traslada al Canciller de 1ª. Gregorio Salas y se nombra Canciller de 2ª. al ciudadano Juan A. Bracamonte.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Trasládase en igual carácter, al Consulado en Cherburgo al actual Canciller de primera clase del Consulado General en Montevideo, Sr. Gregorio Salas.

Art°. 2°. Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado General en Montevideo, al ciudadano Juan A. Bracamonte.

Art°. 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se traslada al Cónsul auxiliar Saúl Aguilar

Buenos Aires, Marzo 16 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Trasládase al Consulado en el Havre al actual Cónsul auxiliar de segunda clase del Consulado General en Londres, señor Saúl Aguilar.

Art°. 2°. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se nombra Canciller de 2ª. al Señor Horacio García

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado General en Londres, al Señor Horacio García.

Art°. 2°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se promueve a Cónsul General al Cónsul de 2ª. Ricardo J. Gallardo. — Se traslada a Lima al Cónsul General R. J. Gallardo. Se nombra Cónsul de 3ª. en Vigo, al ciudadano A. Remón.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Promuévese a Cónsul General de tercera clase al actual Cónsul de segunda Señor Ricardo J. Gallardo.

Art°. 2°. Trasládase al Consulado General en Lima al actual Cónsul en Vigo, Señor Ricardo J. Gallardo.

Art°. 3°. Nómbrase Cónsul de tercera clase en Vigo al ciudadano Agustín Remón, debiendo la oficina funcionar con la categoría de tercera clase.

Art°. 4°. Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se acepta la renuncia del Cónsul General Juan C. Vázquez

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el Cónsul General Señor Juan Carlos Vázquez.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul General de la República en Lima, Señor Juan Carlos Vázquez.

Art°. 2°. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se reconoce a Letonia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Visto el pedido formulado por el Gobierno de Letonia.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Reconócese a Letonia como Estado Libre e independiente.

Art°. 2°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se nombra agregado Naval en la Legación de Berlín al Teniente de Navío Ismael Zurueta.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Vista la nota N°. 33 del Ministerio de Marina.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Nómbrase Agregado Naval a la Legación en Berlín al Teniente de Navío Ismael Zurueta.

Art°. 2°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se nombra Cónsul de 3ª. en Sydney al ciudadano Dr. Arturo Abalos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Nómbrase Cónsul de tercera clase en Sydney (Australia), al ciudadano Doctor Arturo Abalos.

Art°. 2°. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se nombra Cónsul Honorario en Magdeburgo al señor Carlos Joos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:

Art°. 1°. Nómbrase Cónsul honorario en Magdeburgo (Alemania), al Señor Carlos Joos.

Art°. 2°. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se reconoce Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Señor Enrique Gozález Martínez, de Mexico.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922.

Vistas las credenciales presentadas por el señor Enrique González Martínez, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de México, ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Queda reconocido el señor Enrique González Martínez, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de México, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se reconoce como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Ecuador, al Sr. Alberto Muñoz Vernaza.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Alberto Muñoz Vernaza, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Queda reconocido el señor Alberto Muñoz Vernaza, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Se acepta la renuncia del Cónsul Auxiliar Agustín Casal

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el Cónsul Señor Agustín Casal.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul Auxiliar del Consulado General en Valparaíso, Señor Agustín Casal.

Artº. 2º. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Sobre destino de las sumas percibidas por las oficinas consulares.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

Considerando:

Que la Ley Nº. 4712 en su artículo 31 atribuye al Poder Ejecutivo, la facultad de dictar las disposiciones necesarias, para que ingresen al Tesoro Público, los derechos recaudados en las oficinas consulares, y para la correspondiente fiscalización.

Que el decreto orgánico de reglamentación de dicha Ley en su artículo 303, inciso f), dispone que los saldos consulares a favor del Tesoro de la Nación, solo podrán ser remitidos en notas de créditos giros bancarios etc, a la orden del Ministerio de Hacienda.

Que el mismo artículo, inciso d), prescribe que la rendición de cuentas de los Consulados Generales deben ser trimestrales.

Que el decreto de Junio 5 de 1916, dispuso la rendición mensual de las cuentas de los cónsules y vicecónsules a los Consulados Generales, modificando así el inciso c), del artículo 303,

Que el artículo 313 del mismo decreto reglamentario prohibe sin expresa autorización del Ministerio de Hacienda la distracción de los fondos consulares, cuya contabilidad y contralor le ha sido encomendada (artº. 314).

Que los artículos 87 y 88 del decreto reglamentario de la Ley 4280, determina que los excedentes producidos por la renta consular deben remitirse al Ministerio de Hacienda.

Que el artículo 311 establece que la falta de envío de la rendición de cuentas está sujeta a las disposiciones del artículo 60 de la Ley de contabilidad y tanto esta disposición como el artículo 84 inciso 2º. del decreto reglamentario de la Ley 4280, autorizan la privación o suspensión del sueldo cuando ocurriere esa demora, y

Con el propósito de prescribir que las referidas rentas consulares sean ingresadas al Tesoro Público, en forma y en época oportunas, de evitar demoras y distracciones de esos fondos, pérdidas de intereses y otros excedentes que ellos producirían, y quebrantos que puedan ocurrir al tomarse por los Cónsules, giros o notas de crédito a favor del Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Las sumas que perciban las oficinas consulares de la República, por aplicación de la Ley y decretos en materia consular, deberán ser depositados por los funcionarios que los perciban diariamente y en la moneda en que sean cobrados en el Banco Oficial o en el que mantenga relaciones directas con la República, o en caso de no existir, en el que mayor responsabilidad les inspire, a la cuenta y orden del Ministerio de Hacienda de la República Argentina.

Artº. 2º. Los funcionarios consulares ordenarán mensualmente el giro de esos fondos al Ministerio de Hacienda.

Artº. 3º. Los excedentes que resultaren por intereses o por diferencias entre el momento de la percepción del derecho y depósito y el momento del giro, serán enviadas también al Ministerio de Hacienda en la forma antedicha.

Artº. 4º. El envío de los documentos correspondientes a la rendición de cuentas deberá hacerse mensualmente por los Vicecónsules y Cónsules al Consulado General y mensualmente de éste al Ministerio de Hacienda, debiendo agregarse a esa documentación un duplicado de la boleta de depósito o una liquidación de las fechas e importe de los depósitos y de los giros con indicación del tipo de cambio.

Artº. 5º. El Ministerio de Hacienda, comunicará al Departamento de Relaciones Exteriores, una relación de los funcionarios que no hayan rendido cuenta de los fondos correspondientes a los efectos de que el Departamento de Relaciones Exteriores, retenga los sueldos de esos funcionarios, hasta tanto se pongan al día, sin perjuicio de las demás medidas legales que corresponda.

Artº. 6º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nombrando Canciller de 1ª. a Enrique C. Espiro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Canciller de primera clase, en el Consulado General de la República en Tokio al Señor Enrique C. Espiro.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Autorizando al Ministro G. M. Campos, permanecer en la República, hasta que no cambie la situación de Rusia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

Vistas las precedentes comunicaciones del Ministro en Rusia, Señor Gabriel Martínez Campos, fechas 30 de Marzo; 30 de Junio y 20 de Septiembre últimos, por las que solicita nueva prórroga de su licencia en vista de que subsisten las mismas causales anteriores, para efectuar su viaje a Rusia,

Y Considerando:

Que por la situación planteada en dichas notas no se ve la posibilidad de un término cercano a la finalización de la misma:

Que en estas condiciones se hace aplicable al caso, el artículo 1.º del decreto de Septiembre 29 de 1917.

Y en atención a la situación especial de licencia creada al Señor Ministro, Martínez Campos.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Rusia. Señor Gabriel Martínez Campos a permanecer en el país mientras subsistan las causas que le impiden hacerse cargo de su puesto.

Artículo 2.º — Para la liquidación de sus sueldos se aplicará lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de Septiembre 29 de 1917.

Artículo 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Reconociendo al Conde R. van der Straten Ponthoz, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Vistas las Credenciales presentadas por el Señor Conde Roberto van der Straten Ponthoz, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Artículo 1.º — Queda reconocido el Señor Conde Roberto van der Straten Ponthoz, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica, ante el Gobierno Argentino.

Artículo 2.º — Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nombrando Canciller de 2.ª al Señor Julián Bernadou

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado General de la República, en Montevideo al Señor Julián Bernadou.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasládase al Canciller Ismael F. Pereyra a Valparaíso. — Nómbrase Canciller de 1.ª en Santiago a S. Livingston.

Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase al Canciller Ismael F. Pereyra, al Consulado General en Valparaíso.

Artículo 2.º — Nómbrase Canciller de primera clase en el Consulado en Santiago al Señor Severo Livingston.

Artículo 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasládase al Cónsul General R. C. Acuña a La Paz y al Cónsul General C. A. Galarce a El Pireo.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a La Paz al Cónsul General de segunda clase Señor Ricardo C. Acuña

Artículo 2.º — Trasládase a El Pireo, al Cónsul General de segunda clase, Señor Carlos A. Galarce.

Artículo 3.º — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Prorrógase por tres meses la licencia al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario J. Lagos Mármol.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

Vista la solicitud de prórroga de licencia presentada por el Ministro Dr. Lagos Mármol y en atención a las causas que invoca.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de tres meses con goce de sueldo, la licencia que actualmente goza el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Suiza, Doctor Juan Lagos Mármol.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.
H. Pueyrredón

Nómbrase Cónsul General al Doctor Alfredo E. Oliverio, Delegado del Gobierno Argentino al Tercer Congreso Internacional de Enseñanza del Hogar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

Vista la nota que precede, por la cual la Oficina Internacional de Enseñanza del Hogar (Enseignement Menager) de Friburgo, por intermedio de la Legación de la República en Berna, invita al Gobierno Argentino a que se haga representar en el III Congreso Internacional de Enseñanza del Hogar a realizarse en París del 18 al 21 de Abril del corriente año.

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase y agradézcase la invitación de la Oficina Internacional de Enseñanza del Hogar (Enseignement Menager) de Friburgo al III Congreso Internacional de Enseñanza del Hogar, a reunirse en París del 18 al 21 de Abril corriente.

Artículo 2.º — Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al Cónsul General de la República en París, Doctor Alfredo Eduardo Oliverio.

Artículo 3.º — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se impartirán al delegado las instrucciones relativas al desempeño de su misión, y entiéndese que los gastos que ocasionare esta representación correrán por cuenta del mismo Departamento.

Artículo 4.º — Extiéndase la plenipotencia respectiva; comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Decreto nombrando Cónsul General de tercera clase en Sofía al ciudadano Luis M. Ibarra García.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Cónsul General de tercera clase en Sofía (Bulgaria) al ciudadano Luis M. Ibarra García.

Artículo 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.
H. Pueyrredón

Decreto nombrando Canciller de segunda clase en el Consulado General en Sofía, al ciudadano Jordán Balcanski.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado General de la República en Sofía al ciudadano Jordán Balcanski.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nómbrase Vicecónsul en Bolonia al ciudadano J. L. Meazza.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vicecónsul en Bolonia al ciudadano Juan Luis Meazza.

Artículo 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Manteniendo a órdenes al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Señor Federico M. Quintana.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

Subsistiendo las causas que motivaron la prórroga de licencia concedida con fecha 27 de Enero ppdo. a S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Centro América, Señor Federico M. Quintana y conviniendo al servicio diplomático, su permanencia en esta Capital.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1.º — Manténgase a órdenes del Ministerio a S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Centro América, Señor Federico M. Quintana, con goce de sueldo íntegro a oro.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Licencia Extraordinaria al Cónsul General Sr. Bernardo de Speluzzi.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

Visto el pedido de licencia que, por razones de salud, formula el Cónsul General, Señor Bernardo de Speluzzi.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses, para utilizar en la República, en las condiciones establecidas en el Artículo 16 del Reglamento Consular vigente, al Cónsul General en Alejandría, Señor Bernardo de Speluzzi.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dejando sin efecto Decreto de 9 de Marzo destinando al Canciller Gregorio Salas a Danzig.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

No habiendo tomado posesión de su puesto en Cherburgo el Canciller de primera clase, Señor Gregorio Salas, y conviniendo al servicio consular, dotar de mayor personal al Consulado General de la República en Danzig.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 9 de Marzo ppdo. que trasladaba al Consulado en Cherburgo al Canciller de primera clase, Señor Gregorio Salas y destínasele al Consulado General de la República en Danzig.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Promoviendo a Cónsul al Canciller Horacio Fernández Beschtedt.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévase a Cónsul de tercera clase, auxiliar en el Consulado General en Londres, al actual Canciller de Legación, Señor Horacio Fernández Beschtedt.

Artículo 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasladando a Porto Alegre al Cónsul General Horacio Bossi Cáceres.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a Porto Alegre al Cónsul General de tercera clase, Señor Horacio Bossi Cáceres.

Artículo 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Aceptando renuncia Vicecónsul Emilio Fernández Jardón

Buenos Aires, Mayo 29 de 1922.

Vista la nota N.º 90 del Consulado General en Barcelona con la que se eleva la renuncia de su cargo presentada por el Vicecónsul, Señor Emilio Fernández Jardón.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul en Navia, Señor Emilio Fernández Jardón.

Artículo 2.º — Anúlese la patente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Aceptando la invitación para el Congreso de Salud Pública, a reunirse en Bournemouth y designando Delegado al Cónsul General Doctor Alfredo E. Oliverio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1922.

Vista la nota que precede, por la cual el Instituto Real de Sanidad de Londres, por intermedio de la Legación de la República en dicha Ciudad, invita a las instituciones análogas de la República Argentina, a que se hagan representar en el Congreso de Salud Pública a realizarse en Bournemouth del 24 al 29 de Julio del corriente año.

Y atento lo manifestado por la Universidad Nacional de Buenos Aires y el Departamento Nacional de Higiene.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptese y agradézcase la invitación del Instituto Real de Sanidad de Londres al Congreso de Salud Pública, a reunirse en Bournemouth, del 24 al 29 de Julio del corriente año.

Artículo 2.º — Nómbrase delegado del Gobierno Argentino al Cónsul General de la República en París, Doctor Alfredo Eduardo Oliverio.

Artículo 3.º — Por el Ministerio del Interior se impartirán al delegado las instrucciones relativas al desempeño de su misión, y entiéndese que los gastos que ocasionare esta representación, correrán por cuenta del mismo Departamento.

Artículo 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nombrando Canciller de 2.ª clase en el Consulado, en Burdeos al ciudadano Juan Cárlos Coarasa.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado, en Burdeos, al ciudadano Juan Carlos Coarasa.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Promoviendo a Secretario de 1.ª, al Señor Enrique J. Amaya

Buenos Aires, Mayo 13 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévase a Secretario de primera clase en la Legación de la República, en La Haya, al actual segundo Secretario Señor Enrique J. Amaya.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.
H. Pueyrredón.

Promoviendo a Secretario de 1ª. al Señor Felipe Chappe.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Promuévese a Secretario de primera clase en la Legación de la República en Santiago de Chile, al actual segundo Secretario Señor Felipe Chappe,

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nombrando Cónsul de 1ª. clase en Liverpool, al ciudadano Roberto Nieva Malaver.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Nómbrase Cónsul de primera clase en Liverpool, al ciudadano Roberto Nieva Malaver.

Artº. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nombrando Cónsul de 3ª. clase en Gante, al Señor Guillermo Keller.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Nómbrase Cónsul de tercera clase en Gante, al señor Guillermo Keller.

Artº. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Aceptando la renuncia presentada por el Canciller de primera clase del Consulado General en Amberes Señor Alfredo Antome.

Buenos Aires, Febrero 1º. de 1922.

Vista la nota Nº. 141 del Consulado General en Amberes, trasmitiendo la renuncia presentada por el Canciller Señor Alfredo Antome.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de primera clase del Consulado General de la República en Amberes, Señor Alfredo Antome.

Art. 2º. Comuníquese publíquese. en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Prorrogando por tres meses la licencia concedida al Canciller del Consulado General en Montevideo, señor Juan Manuel García Montero,

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

Visto el pedido de prorroga de licencia formulado por el Canciller Señor Juan Manuel García Montero.

El Poder Ejecutivo de la Nacion,

Decreta:

Artº. 1º. Prorrógase por tres meses, en las condiciones establecidas en el artº. 46 del Reglamento Consular vigente, la licencia concedida al Canciller del Consulado General en Montevideo, Señor Juan Manuel García Montero.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Prorrogando por el término de dos meses la licencia ordinaria concedida al Canciller de la Legacion en Roma, Señor Federico Zampini.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Vista la solicitud de prórroga de licencia formulada por el Canciller Señor Federico Zampini, y en atención a las causas que invoca.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, la licencia extraordinaria concedida al Canciller de la Legación en Roma, Señor Federico Zampini.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Prorrogando por el término de dos meses con goce de sueldo la licencia concedida al Cónsul en Dunkerque, Señor E. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1922.

Vista la solicitud de prórroga de licencia formulada por el Consul, Señor E. Fernández Guerrico.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, con goce de sueldo, la licencia concedida al Consul en Dunkerque, Señor E. Fernández Guerrico.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Aceptando la renuncia del Cónsul en Antofagasta, Señor Ricardo Pol.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1922.

Vista la renuncia elevada por el Cónsul Señor Ricardo Pol,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul en Antofagasta, Señor Ricardo Pol.

Artº. 2º. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Concediendo licencia extraordinaria por el término de dos meses al Cónsul en Roma Señor Humberto Bidone.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1922.

Visto el Telegrama Nº 23 de la Legación en Italia, trasmitiendo el pedido de licencia formulado por el Consul Señor Humberto Bidone.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Concédese licencia extraordinaria por el término de dos meses, para trasladarse a la República, al Cónsul en Roma, Señor Humberto Bidone.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Reconociendo al Señor Juan Wallace Riddle en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1922.

Vistas las credenciales presentadas por el señor Juan Wallace Riddle, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

Decreta:

Artº. 1º. Queda reconocido el señor Juan Wallace Riddle, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ante el Gobierno Argentino.

Artº. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Reconociendo al Señor Pedro César Dominici, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela, ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1922.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Pedro César Dominici, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela, ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Queda reconocido el señor Pedro César Dominici, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela, ante el Gobierno Argentino.

Artº. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Soleure, Señor Enrique Baer.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1922.

Vista la nota 44 del Consulado General en Ginebra, elevando la renuncia presentada por el Vicecónsul Enrique Baer.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Acéptase la renuncia

presentada por el Vicecónsul en Soleure, Señor Enrique Baer.

Artº. 2º. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ampliando el plazo fijado por el artº. 16 del Reglamento Consular para que el Cónsul, Señor Santiago O. Leguizamón, se traslade al lugar de su destino.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Vista la solicitud que antecede y los certificados médicos que comprueban que el Señor Santiago O. Leguizamón, nombrado Cónsul de tercera clase por decreto de 30 de Mayo de 1921, no ha podido trasladarse a Nueva York, a hacerse cargo de su puesto.

En virtud de la autorización conferida al Ministerio, por el artº. 16 del Reglamento Consular.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Amplíase el plazo que dicho artículo fija al Cónsul Señor Santiago O. Leguizamón, para trasladarse al lugar de su destino.

Artº. 2º. Adscríbesele al servicio del Ministerio, hasta tanto se halle en condiciones de emprender viaje.

Artº. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Acordando se proceda a liquidar a favor del señor Rafael Godoy, las diferencias de sueldo entre el cargo de Auxiliar y el de Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones, desde el 1º. de Mayo de 1920, hasta el 13 de Abril de 1921.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Vista la solicitud y el informe que preceden del que resulta que el empleado, Señor Rafael Godoy, ha desempeñado el cargo previsto en el inciso 1º. ítem 2º., partida 36 del Presupuesto de Relaciones Exteriores del año ppdo., desde el 1º. de Mayo de 1920 al 13 de Abril de 1921, fecha en que se nombró al actual Jefe, y siendo de Justicia reconocerle los servicios prestados.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar a favor del Señor Rafael Godoy, las diferencias de sueldo entre el cargo de Auxiliar y el de Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones, desde el 1º. de Mayo de 1920 hasta el 13 de Abril de 1921.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dando por terminada la Misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Paraguay, Teniente Coronel Angel Hernández

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

Vista la nota Nº. 115 del Ministerio de Guerra.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República, en el Paraguay, Teniente Coronel Angel Hernández.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dando por terminada la Misión del Agregado Militar a la Legación de la República en Chile, Coronel Justo E. Diana.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

Vista la nota Nº. 115 del Ministerio de Guerra.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República en Chile. Coronel Justo E. Diana.

Artº. 2º. Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dando por terminada la Misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Perú, Mayor Miguel Duval.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

Vista la nota Nº. 115 del Ministerio de Guerra.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Perú, Mayor Miguel Duval.

Artº. 2º. Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Dando por terminada la Misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Uruguay, Teniente Coronel Francisco Guido y Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

Vista la nota Nº. 115 del Ministerio de Guerra.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la LLegación de la República en el Uruguay, Teniente Coronel Francisco Guido y Lavalle.

Artº. 2º. Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Modificando el artº. 2º. del decreto de 14 de Febrero ppdo., sobre liquidación de sueldos del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Rusia, Señor Gabriel Martínez Campos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Vista la nota que precede y atenta a las razones invocadas.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Modifícase el artículo 2º. del decreto de 14 de Febrero ppdo., en lo que se refiere a la liquidación de los sueldos del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Rusia, Señor Gabriel Martínez Campos, debiendo esto percibirlos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º. del decreto de 29 de Septiembre de 1917 y a contar del 1º. de Abril de 1921.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Prorrogando por un mes, con goce de sueldo, la licencia del Cónsul en el Havre, Señor Saúl Aguilar.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922.

Visto el pedido de prórroga de licencia formulado por el Cónsul, señor Saúl Aguilar y en atención a las causas que invoca.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Prorrógase por el término de un mes, con goce de sueldo, la licencia que actualmente goza el Cónsul en el Havre, Señor Saúl Aguilar.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Reconociendo al Señor Enrique González Martínez, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de México, ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922.

Vistas las credenciales presentadas por el señor Enrique González Martínez, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de México, ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Queda reconocido el señor Enrique González Martínez, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de México, ante el Gobierno Argentino.

Artº. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Reconociendo al Señor Enrique González Martínez, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Enrique González Martínez, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, ante el Gobierno Argentino.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

ñor Enrique Gonzalez Martinez en

Artº. 1º. Queda reconocido el Señor Enrique Gonzalez Martínez, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, ante el Gobierno Argentino.

Artº. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Aceptando la renuncia presentada por el Canciller de primera clase del Consulado General en Montevideo Dr. Raúl Bergara.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el Canciller del Consulado General en Montevideo.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de primera clase del Consulado General en Montevideo, Doctor Raúl Bergara.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Bellinzona, Señor Valentín Molo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el Vicecónsul en Bellinzona, Señor Valentín Molo.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Bellinzona, Señor Valentín Molo.

Artº. 2º. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasladando al Consulado General en La Paz, al Canciller Señor Ismael F. Pereyra.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

No habiéndose llevado a efecto el traslado al Consulado General en Valparaíso, del Canciller Señor Ismael F. Pereyra, dispuesto por decreto Nº. 33, de 4 del corriente mes, por razones de mejor servicio.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Trasládase al Consulado General, en La Paz al Canciller Señor Ismael F. Pereyra.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Modificando el formulario Nº. 27 del Reglamento Consular sobre testamento por acto público.

Numero 27.

Testamento por acto público

Artículo 111

En ... a .. del mes de .. del año ... ante el .. (I) autorizante, con arreglo a lo prescripto por el artículo 15 de la Ley 4712, compareció don ... de ... años de edad, de estado ... (2) de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe (3) y habiéndome manifestado que deseaba otorgar su testamento por acto público, requerí el competente número de testigos (4) que lo son Don......

(I) Mencionar la categoría: si es Cónsul General, cónsul o Vicecónsul.

(II) Expresar si es soltero, casado o viudo, mencionándose en los dos últimos casos el nombre de la esposa.

(III) Pueden testar, los mayores de de 18 años de edad, de uno y otro sexo.

(Artº. 3614 del Código Civil).

Los que estén en el uso de su perfecta razón. Los dementes sólo podrán hacerlo en los intervalos lúcidos.

(Artº. 3615). El sordo, el mudo y el sordomudo no pueden testar por acto público.

(Artº. 3651). El ciego puede testar por acto público. (Artº. 3662).

(IV). Son dos, de acuerdo con el artículo 3636, argentinos o extranjeros, domiciliados en el lugar donde se otorga el testamento. Deben ser conocidos del funcionario consular, (Artº. 3699).

De ... años de edad, de estado .... domiciliado en ... (5) y procedí a recibirle sus disposiciones (6)...

(Expresar a continuación el testamento).

Acto seguido procedí a leer este testamento al testador, quien se encuentra al parecer en el completo uso de la razón, en presencia de los testigos ya nombrados, Don ... y Don....

(5) Expresar edad en número de años, estado y domicilio (artº. 3657 y 3701). Deben ser varones, mayores de edad, (artº. 3705). No pueden ser testigos los ascendientes ni descendientes del testador, aunque si los colaterales o afines siempre que no se les beneficie en el testamento (artº. 3702). No pueden serlo tampoco los herederos instituidos, ni los legatarios, ni los que reciban algún beneficio en el testamento (artº. 3706). Tampoco pueden ser los parientes del funcionario consular dentro del 4º. grado, los dependientes de su oficina, ni sus domésticos (artº. 3707).

(6) Indicar si se dictó el testamento por el testador o si dió ya escrito el testamento o bien si dió por escrito o verbalmente las disposiciones que deben contener, para ser redactado en forma, (artº. 3656 Código Civil), especificándose cada uno de estos casos de la siguiente manera: «a cuyo efecto me dictó de viva voz su testamento en la forma siguiente o» «a cuyo efecto entregóme un pliego con su testamento ya escrito, al cual quería darle la forma de acto público, solicitándome que lo hiciera con arreglo a la Ley, lo que verifico transcribiendo el contenido de dicho pliego, que dice así: «o bien» a cuyo efecto me entregó un pliego en el que estaban escritas las disposiciones de su testamento, para que las redactase en la forma usual en estos casos, lo que efectúo en la forma siguiente:

De mi conocimiento, quienes han estado presente en este acto y vieron al testador y oyeron su lectura (7) y ante los mismos se ratificó este en su contenido y firmó (8) con dichos testigos, por ante mí, de que doy fe.

(Firma del testador).

(Firma del testigo).

(Firma del testigo), Firma del funcionario consular.

Nº. de orden.

Nº. del arancel.

Derecho percibido.

(7) Debe expresarse esta circunstancia, bajo pena de nulidad del testamento (Artº. 3658).

(8) Si el testador no supiere firmar puede hacerlo por él otra persona o alguno de los testigos (Artº. 3661). En este caso el otro testigo, debe saber firmar. Si sabe firmar el testador y no lo pudiera hacer, puede firmar por el otra persona ó uno de los testigos, como en el caso anterior y se debe hacer constar expresamente, la causa por que no puede firmar el testador (Artº. 3662 Código Civil).

Buenos Aires, Abril 21 de 1922.

Visto el informe que precede, de la División Administrativa y desprendiéndose de sus conclusiones que el formulario número 27 anexo al decreto reglamentario de la Ley número 4712, no consulta las pres-

cripciones del artículo 113 de dicho decreto, pués no se ajusta a las disposiciones consignadas en la Sección 1ª título X II, libro IV, y concordantes del Código Civil.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artº. 1º. Modifícase el formulario Nº. 27, «Testamento por actos públicos» que corre agregado al apéndice del decreto de 25 de Enero de 1906, reglamentario de la Ley Nº. 4712, en la forma que instruye el formulario adjunto.

que corre agregado al apéndice del decreto de 25 de Enero de 1906, reglamentario de la Ley 4712, en la forma que instruye el formulario adjunto.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasladando al Consulado General en Praga, al actual Canciller de primera clase, en el Consulado General en Asunción, Señor Alfredo Moreno Torres.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase al Consulado General en Praga, al actual Canciller de primera clase en el Consulado General en Asunción, Señor Alfredo Moreno Torres.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Manteniendo a órdenes del Ministerio a S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, Señor Juan Lagos Mármol, con goce de sueldo íntegro a oro.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

Subsistiendo las causas que motivaron la prórroga de licencia concedida con fecha 5 de Abril ppdo. a S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, Señor Juan Lagos Mármol y conviniendo al servicio diplomático su permanencia en esta Capital.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Manténgase a órdenes del Ministerio a S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza Señor Juan Lagos Mármol, con goce de sueldo íntegro a oro.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasladando a Turín, el Cónsul de segunda clase, Señor Raúl P. Piñeyro.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Traslúdase a Turín al Cónsul de segunda clase, Señor Raúl P. Piñeyro.

Artículo 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Aceptando y agradeciendo invitación para concurrir al Congreso contra la mortalidad infantil, a realizarse en París, del 6 al 8 de Julio próximo. — Nombrando delegado al Señor Alfredo E. Oliverio, Cónsul General de la República en París, y disponiendo que por el Ministerio del Interior se le impartirán las instrucciones necesarias.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de Francia por intermedio de S. E., el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicho país aquí acreditado para que el Gobierno Argentino se haga representar en el Congreso contra la mortalidad infantil que se realizará en París, y atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase y agradézcase la invitación para que el Gobierno Argentino se haga representar en el Congreso contra la mortalidad infantil que se realizará en París del 6 al 8 de Julio próximo.

Artículo 2.º — Nómbrase al Doctor Alfredo Eduardo Oliverio, Cónsul General de la República en París, para que concurra a dicho Congreso como delegado del Gobierno.

Artículo 3.º — Por el Ministerio del Interior, se le impartirán las instrucciones que necesitare, entendiéndose que serán por cuenta del mismo Departamento, los gastos que pudiere ocasionar dicha representación.

Artículo 4.º — Extiéndase la Plenipotencia respectiva comuníquese a quien corresponda publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nombrando Secretario de primera clase, de la Legación de la República en Austria, al Señor Alberto J. Vignes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario de primera clase, de la Legación de la República en Austria, al ciudadano graduado en diplomacia D. Alberto J. Vignes.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dejando sin efecto el Decreto de 3 de Mayo de 1920, por el cual se nombra Vicecónsul de la República en Florencia, al ciudadano Domingo de Aran.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922.

No habiéndose hecho cargo de su puesto, el Vicecónsul, Señor Aran, a pesar del tiempo transcurrido desde su nombramiento.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 3 de Mayo de 1920, por el que se nombraba Vicecónsul de la República en Florencia, al ciudadano Domingo D. Aran.

Artículo 2.º — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasladando a Porto Alegre, al Canciller de primera clase, Señor Raúl Migone.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Traslúdase a Porto Alegre al Canciller de primera clase, Señor Raúl Migone.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasladando al Consulado General, en Río de Janeiro, al Canciller de 2.ª clase, Señor J. J. Mundin Schaffter.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nacion,

Decreta:

Artículo 1.º — Traslúdase al Consulado General, en Río de Janeiro, al Canciller de segunda clase, Señor J. J. Mundin Schaffter.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nombrando Canciller de segunda clase en Madrid, al Señor Leonidas L. Silva.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Canciller de segunda clase en Madrid, al ciudadano, Doctor Leonidas L. Silva.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasladando al Consulado en Turín al Cónsul de Boulogne sur Mer Señor A. Alfredo Leoni, debiendo funcionar esa oficina consular con la categoría de tercera clase, y trasladando al consulado en Boulogne sur Mer, al Cónsul, Señor Raúl P. Piñeyro, debiendo esta oficina funcionar con la categoría de segunda clase.

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º - Traslúdase al Consulado en Turín, al actual Cónsul en Boulogne sur Mer, Señor A. Alfredo Leoni, debiendo la oficina funcionar con la categoría de tercera clase;

Al Consulado en Boulogne sur Mer, al Cónsul, Señor Raúl P. Piñeyro, que actualmente presta servicios como Cónsul interino en el Consulado en Turín ya citado, debiendo la oficina funcionar con la categoría de segunda clase.

Artículo 2.º — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.
H. Pueyrredón.

Nombrando Canciller de segunda clase en el Consulado General de la República en Génova, al actual Vicecónsul en Chiavari, ciudadano argentino, Carmelo Imízcoz.

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado General de la República en Génova al actual Vicecónsul en Chiavari ciudadano argentino, Carmelo Imízcoz.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Colonia Nacional de Alienados. — Aprobando licitación Pública de 22 de Noviembre de 1921, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

Visto el presente Expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 22 de Noviembre de 1921, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del corriente año.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los proveedores, Juan M. van Rossum, Trovati y Cía. L. Yañez y Lutz. Ferrando y Cía. la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 51 a 57 inclusive del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el primer semestre del año en curso.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón — D. E. Salaberry. — J. S. Salinas. — P. Torello. — Julio Moreno. — Tomás Zurueta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente S-678-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avellaneda, calle General Mitre 5618, y Horacio Greenfield, de profesión comerciante ,domiciliado en esta Capital, calle Moreno 1165 ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentre a cinco mil setecientos diez metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote No. 154 (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: Benedicto Scapuzzi. Horacio Greenfield. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote número ciento cincuenta y dos del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en forma de un exágono irregular A B C D E F, definido del modo siguiente: El vértice A, coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote ciento cincuenta y dos. El vértice B, coincide con el esquinero Nor-Este del mismo lote. El vértice C, está situado en la intersección del límite Este del lote ciento cincuenta y dos con una recta que es paralela al límite Sud del lote ciento cincuenta y que dista de este último límite; dos mil quinientos metros, (2.500m.) hacia el Norte. El lado D-E es paralelo al límite Este del lote número ciento cuarenta y ocho y dista trece mil metros, (13.000m) hacia el Oeste de dicho límite. El lado E-F es paralelo al límite Sud del lote número ciento cincuenta y dos y dista cinco mil metros, (5.000m) hacia el Norte de dicho límite. El vértice F, está situado sobre el límite Oeste de dicho lote ciento cincuenta y dos. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, correspode: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a Don Emilio y Don Pedro Solanet.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese a los señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios de la tierra, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

elo. feb. No. 13284 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G-668-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agri-

cultura de la Nación. Los que suscriben, Horacio Greenfield, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 1165 y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 812, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentre a dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote No. 154 (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es Justicia. — Fdos.: Horacio Greenfield. Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta y cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, respectivamente, los lados Oeste, Norte y Este del lote número ciento cincuenta y tres del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente, al Sud, una recta que es paralela al lado Sud del citado lote ciento cincuenta y tres y que pasa por un punto del lado Oeste del mismo lote, situado a cinco mil metros, (5.000m) hacia el Norte de su esquinero Sud-Oeste. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a Don Emilio y Don Pedro Solanet. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a los señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e1o. feb. No. 13282 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-676-1921.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 812 y Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avellaneda, calle General Mitre 5618, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil quinientos metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote No. 154, (ciento cincuenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: Enrique O'Gorman. Benedicto Scapuzzi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet y de Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, respectivamente, los lados Oeste, Norte y Este del lote número ciento cincuenta y cuatro del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente al Sud, una recta que es paralela al límite Sud del citado lote ciento cuarenta y cuatro, y que pasa por un punto del límite Este del mismo lote, situado a cinco mil metros (5.000m.) hacia el Norte de su esquinero Sud-Este. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a Don Pedro y Don Emilio Solanet. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a los señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e1o. feb. No. 13283 v14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. S-1519-1921.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben Guillermo Scott, de profesión marino y Víctor Koch, ingeniero de minas, ambos domiciliados Río Bamba 1175, Capital Federal ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al Sr. Wasmut (antes Misse) domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la propiedad perteneciente al Sr. Wasmuth, se medirán en dirección Sud 2.000 metros. De este punto así obtenido se medirán en dirección Este 5.000 metros y 2.000 metros en dirección Sud. Tirando las paralelas respectivas se obtendrá un cuadrilátero de 1.000 hectáreas. Será justicia. — (Fdos.) Guillermo Scott. Víctor Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido. Buenos Aires, Junio 24-1921. Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9-1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a dos mil metros (2.000 m.) al Sud de un punto situado a dos mil metros (2.000 m.) al Oeste del esquinero Noroeste del lote número uno de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. Octubre 16-1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, Comuníquese a quien corresponda; fecho vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e1o. feb. No. 13274 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte-V-1522-21.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Alberto Villa y Ernesto M. Nolting, ambos comerciantes y domiciliados a los efectos de esta solicitud en la calle México 2841, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen. Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al Sr. Wasmuth (antes Misse), domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados, pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón Noroeste de la fración a del lote 1. sección 1, zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Sud 5.000 metros y en dirección Oeste 2.000 metros. Por estos extremos se tirarán las respectivas paralelas y se obtendrá un cuadrilátero de 1.000 hectáreas. — Es justicia. — (Fdos.) Alberto Villa. Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Noroeste del lote número uno de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar al señor Wasmuth. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y notifíquese al Sr. Wasmuth en su carácter de propietario del terreno, y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-1o. feb. No. 13275 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte-S-1521-1921

Buenos Aires, Junio 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Carlos D. Scott y Carlos Emilio Scott, ambos comerciantes, domiciliados calle Chacabuco 73, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos pertenecientes al señor Wasmuth (antes Misse), domiciliado en Caleta Olivia, que están en parte alambrados pero no labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en el siguiente forma: Partiendo del mojón Sudoeste de la propiedad Wasmuth, ubicada en Sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Este 5.000 metros y en dirección Norte 2.000 metros. — Por estas terminales se tirarán respectivamente dos paralelas hasta su intersección y se obtendrá así un cuadrilátero de mil hectáreas. — Es justicia. (Fdos.) C. D. Scott. C. E. Scott. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a cuatro mil metros (4.000m.) al Sud de un punto situado a dos mil metros (2.000m.) al Oeste del esquinero Noroeste del lote No. uno de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar al señor Wasmuth. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese al señor Wasmuth, en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-1o. feb. No. 13276 v-14 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-839.1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Francisco de Paula Kreymberg, casado, domiciliado

en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 667, y **Leopoldo Uria**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Avenida de Mayo 568, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 25 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. O. del lote 25 se trazará sobre la orilla S. del Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de O. a E., por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: Leopoldo Uria. F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garrido.— Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a rabén, secretario. — Buenos Aires, Ma- Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Biyo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al O. al lado O. del lote 25 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa —Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 24 de la citada zona y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite E., que pasa por un punto del mismo, situado a 6.000m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. de Montes de Oca, Director general interino.

e2 feb. No. 13310 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-950-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Francisco Paula Kreymberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 667, y **Leopoldo Uria**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Av. de Mayo 568, ante el Sr. Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 24 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. E. del lote 24, se trazará sobre la orilla S. de Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. Fdos.: Leopoldo Uria. F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., el lado E. del lote 24 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. Al N. una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al O., una recta paralela al lado E. del citado lote 24, que dista 2.000m. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite E., precedentemente definido, y que pasa por un punto del mismo, situado a 5.000m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13311 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-870-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: **Julio Lanza**, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo 551, en esta Capital Federal, y **Luis H. Lanus**, comerciante, casado, domiciliado en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 175, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos la mitad E. dentro del lote 24 y la mitad O. dentro del lote 25 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son propiedad del fisco, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 24, algo más de 1.000m. río arriba para llegar al punto inicial. Partiendo de allí, se traza sobre la orilla S. del río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas veinte minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 24 de la zona del Río Chico del Ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 5.500m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O., una recta que es paralela al lado E. del mencionado lote 24 y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al N. una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13312 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-873-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Julio Lanza**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 351 y **Luis H. Lanus**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo 175, ante el Señor Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 31 de la Colonia Escalante, ribera S. del río Chico, Territorio del Chubut y que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. O. del lote 31, se traza sobre la orilla S. del río Chico una faja de 2.000m. de ancho de O. a E. por 5000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solictada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E del lote 30 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 5.800m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O., el lado O. del lote 31 de la mencionada zona del Río Chico. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13313 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte K-[illegible]-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Francisco Paula Kreymborg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Avenida de Mayo 568, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 33, de la colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NO. del lote 33 se traza sobre la orilla S. del Río Chico una faja de 2.000m. de ancho de O. a E. por 5.000m. de largo de N. a S.. — Es justicia. — (Fdos.) Leopoldo Uria. — F. P. Kreymborg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O., el lado O. del lote 33 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 32 de la citada zona y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite O. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 4.000m. hacia el S. de la intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13315 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-336-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Francisco Paula Kreymborg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Carlos Calvo 351, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 32 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 2.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NE. del lote 32, se traza sobre la orilla S. del Río Chico una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por

5.000m. de largo de N. a S. — Es justicia. — (Fdo.) Leopoldo Uria. — F. P. Kreymborg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., el lado E del lote 32 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al O. una recta que es paralela al lado E. del citado lote 32 y dista 2.000m. de dicho lado. Al S., una recta perpendicular a los límites E. y O. que pasa por un punto del límite O., situado a 4.000m. hacia el S. de la intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13316 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-868-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Julio Lanza**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 351, y **Luis H. Lanus**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo No. 175, ante el Señor Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos la mitad E. dentro del lote 32 y la mitad O. dentro del lote 33, de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. E. del lote 32, algo más de 1.000m. río arriba para llegar al punto inicial. Partiendo de allí se traza sobre la orilla S. del Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdo.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 32 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E., precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 6.000m. hacia el Sud de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O. una paralela al lado E. del mencionado lote 32, que dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e2 feb. No. 13314 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-925-1921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Francisco Paula Kreymberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y de propiedad fiscal, comprendido dentro del lote 10 b y lotes adyacentes al N. y E., Sección D de la Colonia Escalante, al N. del puerto Visser, Territorio del Chubut, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote 10 b 1.150m. al S. y 2.480m. al O. para llegar al punto inicial . De allí 3.650 m. N. 5.480m. E. 3.650m. S. y 5.480m. O. — Es justicia. — (Fdo.) F. P. Freymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Abril de mil novecientos veintiuno a las once horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.480m. de largo en dirección EO. por 3.650m. de ancho, cuyo vértice SO. se encuentra a 2.480m. al O. de un punto situado a 1.400m. del esquinero NE. del lote 10, fracción D, de la Sección DII del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente: — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13317 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G-1592-21.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Alberto F. González y Manuel A. Castro**, de profesión comisionistas, domiciliados en la calle Córdoba 1760, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos alambrados, no cultivados, de propiedad de los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía., domiciliados en la calle Sarmiento 747, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas sobre los lotes 177, 176 y 175 del ensanche Sud de la colonia Escalante, el que deberá ubicarse de acuerdo con el plano que al final trazamos y dentro de los límites siguientes: El mojón N. E. se colocará a 1100 metros al O. del límite E. del lote 177 a 6.300 metros al S. del límite Norte del mismo lote; el mojón S. E. se colocará a 2.000 metros al S. del mojón N. E.; de este punto se tirará una línea de 5.000 metros al O. donde se colocará el mojón S. O.; el mojón N. O. se colocará a 2.000 metros al N. del mojón S. O. y 6.300 metros al S. de la línea divisoria de los lotes 175 y 158. Acordamos al Señor Ricardo D. Rézabal, amplias facultades para correr con los trámites y gestiones de este pedimento. Es justicia. — Fdo.: Manuel Castro. A. F. González. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, primero de Julio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Julio 5 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo, por dos mil metros (2.000m.) de ancho, definido del modo siguiente: Su lado Oeste, de dos mil metros (2.000m.), es paralelo al límite Oeste del lote ciento sesenta y siete del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista un mil cien metros (1.100m.) hacia el Este de dicho límite. Su vértice Nor-Oeste está situado a seis mil trescientos metros (6.300m) hacia el Sud del punto de encuentro de la prolongación del lado Oeste, precedentemente definido, con el límite Norte del mencionado lote ciento setenta y siete. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese a los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía., en su carácter de propietario de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e9 feb. No. 13397 v22 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Jujuy.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Arturo Solares V. como Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Buenos Aires Enero 18 de 1923.

Moreno Quintana

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires. Octubre 16 de 1922.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899: o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos oro

---

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos veintitrés, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno Dr. Samuel Ortiz Basualdo, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
8 Noviembre de 1897	6	$ 1.123 —
6 Septiembre „ 1890	2	„ 30 —
16 Octubre „ 1891	1	„ 200 —
8 Enero „ 1894	46	„ 1.285 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía	33	„ 173 —
20 Septiembre „ 1897	5	„ 153 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía	20	„ 20 —
20 „ „ 1897 C. S. A.	28	„ 28 —
20 „ „ 1897 C. Miliani	779.206	„ 7.275.590 —
Emisión antigua autorizada..	1	„ 1 —
20 Septiembre „ 1897 Dto. 21/6/918 Em Menor....	10.844	„ 5.422 —
20 „ „ 1897 C. Miliani „ „	81.144	„ 40.572 —
	871.336	$ 7.324.597 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

SAMUEL ORTÍZ BASUALDO
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Vicepresidente

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

ANGEL SESMA
Gerente

F. LALANDRA
Contador

JUAN J. SÁENZ
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 8 de Febrero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional . . .	557.60
" marcas	312.—
" subscripción y venta . .	49.10
	918.70

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 18 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (5a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan de ponerse con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 21 de Septiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de número la décima asamblea general ordinaria, anunciada para el día 23 de Enero ppdo., de acuerdo con los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 21 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria se dará por constituída la asamblea, sea cualquiera el número de acciones representadas.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El directorio.

e9 feb. No. 13400 v21 feb.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 27 del mes en curso a las 15 horas en el local social de esta Capital, calle Victoria No. 757, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al art. 28 de los estatutos sociales, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la misma compañía no menos de tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

La secretaría tiene a disposición de los señores accionistas copias impresas de los actuales estatutos y de las modificaciones ya aprobadas por el Directorio, sobre las que habrá de pronunciarse la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. — El secretario.

e9 feb. No. 13405 v27 feb.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 de Febrero cte. a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El Directorio.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

e-9 feb. No. 13407 v-28 feb.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO, S. A.
Oficinas 25 de Mayo 586—Buenos Aires
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo con las reformas proyectadas.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El Directorio.

e-9 feb. No. 13408 v-28 feb.

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros
MAIPU 286
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 32 y 36 de los estatutos, se cita a los señores ac-

cionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 del actual, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú No. 286, 3o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10o. ejercicio, terminado el 30 de Noviembre ppdo.

2o. Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes, por renuncia y terminación de su mandato.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea que deberán depositar en la gerencia de la compañía sus títulos de acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos. — El presidente.

e9 feb. No. 13410 v28 feb.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, el día 1o. de Marzo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe de los síndicos.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan B. Sullivan y Antonio Frigerio, que renunciaron, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Julio V. Rasse y Nicolás Dodero, que terminan su mandato.

3o. Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Faller y doctor David M. Arias, J. Howie Brown y doctor Carlos Rodríguez Larreta, que terminan su período.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e9 feb. No. 13398 v28 feb.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 465

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la asamblea general que se celebrará el día 21 de Febrero a las 20.30, en el local de la "Sociedad Luz", Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio y balance.

2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e9 feb. No. 13399 v21 feb.

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, para tratar la Orden del Día: 1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922. 2o. Elección de un Director de la Compañía. 3o. Autorización al Presidente para una modificación de los linderos de la Estancia Algarrobal. 4o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidente.

E. 9 febrero No. 13411 v28 febrero

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, con el objeto de tratar la Orden del Día: 1o. Reforma de los Estatutos y nacionalización de la Compañía. 2o. Autorizar al presidente para que intervenga y acepte las modificaciones de orden legal que indique el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 3o. Designar dos accionistas para que subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidnete.

E. 9 febrero No. 13.412 v28 febrero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

J. SOULAS ET FILS
Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en su local calle San Martín No. 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 8 febrero No. 13382 v27 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 3 de Marzo de 1923, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 17o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Artículo 56 de los Estatutos.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ceferino López y Manuel Escasany, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo del señor Antonio Casanegra, que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 28 del corriente mes, inclusive.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13384 v27 febrero

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 22a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 23 de Febrero de 1923, a las 16 horas, en el local de la Socidead, calle Suipacha 544, al efecto de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura e aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director efectivo y dos suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.— El Directorio.

E. 8 febrero No. 13389 v23 febrero.

ARMADORA NARANJERA S. A.
Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, cuyo acto se celebrará en el local social, calle Agüero No. 516, el jueves 1o. de Marzo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Beneficios.

2o. Elección de un director titular por un año; de tres directores titulares por tres años; síndicos titular y suplente.

3o. Autorización al directorio para que destine, a su criterio, parte de los fletes que el mismo deberá fijar a los vapores de la Sociedad para el transporte de naranjas, para ser distribuída, al terminar la zafra del corriente año, entre los socios (accionistas o no), en la proporción del porcentaje de fruta que cada uno de ellos haya recibido de dichos vapores.

4o. Designación de dos miembros de la Asamblea para que por delegación aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha en que ella deberá celebrarse. (Art. 35 de los Estatutos). —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13.390 v27 febrero.

EDITORA NACIONAL S. A.
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local Av. de Mayo 1347, el día 23 de Febrero 1923, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio desde el 1o. de Noviembre 1921 al 31 de Octubre 1922, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Julio Federnera, que renunció, y de un Director suplente en reemplazo del señor Armando E. Obregón, que falleció, y del Síndico titular y del suplente, por terminación de mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Nota: Se previene á los señores accionistas de lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social".

Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de terceras personas, munidas de una autorización, por escrito, dirigida al Presidente previo el requisito exigido por ambos casos por el Art. 17.

Febrero 2 de 1923. — Presidente.

E. 6 febrero No. 13.343 v28 febrero.

LA FLORINDA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Puertos de Santa Cruz, Patagonia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 28 de Febrero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Puerto de Santa Cruz, Febrero 3 de 1923. — El Director Gerente.

E. 6 febrero No. 13.344 v27 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 del corriente, se convoca nuevamente para el día 22 del corriente a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 29 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 19 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 6 febrero No. [illegible] v23 febrero

LUIS SCALA Y Cía. S. A. C. A. y G.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día primero de Marzo próximo a las 16, en el local social, Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades propuesta.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo del Presidente don Luis Scala, y del Director Secretario don Arturo C. Scala, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo en reemplazo del doctor Domingo Sasso, y de don Alejandro Scala, respectivamente.

5o. Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los Accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. positar sus acciones en Secretaría hasta 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán detres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.— Arturo Scala, Director Secretario.

E. 6 febrero No. 13349 v24 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 26 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 518, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del Ejercicio fenecido se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 518, hasta el 22 de Febrero de 1923.—El Secretario.

E. 6 febrero No. 13.350 v24 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede Social, Tacuarí 1542—Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1923, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 29 de Marzo de 1922.

2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimoprimero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

— Fijación de la remuneración al Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1923. — Presidente, O. Alves de Lima; Secretario, Luis da Rocha e Silva.

e-5 feb. No. 13339 v-23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 6 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923, a las 16.45 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización de una nueva emisión de acciones ordinarias.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13340 v-22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923 a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades y de acciones ordinarias.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13341 v-22 feb

"LA RAZON TABACOS", S. A.

Capital $ 2.000.000 libre del monopolio

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Febrero, a las 16 y 30, en su local social Malabia 452'62, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio sobre los sucesos del 14 de Noviembre de 1922, y las resoluciones por él adoptadas y gestiones realizadas a consecuencia de los mismos.

2o. Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio, a excepción del Director Gerente señor César Galloni.

3o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndico titular y suplente.

4o. Designación de las personas que reemplazarán, hasta la expiración del término de sus respectivos mandatos, a los Directores renunciantes Silvestre Solari, Francisco M. Saralegui y Angel Braceras, éste reemplazado provisoriamente por J. Alberto Deandreis, que cesaban el 30 de Junio de 1923; Jorge A. Echayde y Luis E. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1924, y Francisco L. Bavastro, Santiago Varalla y José Barrau, este último reemplazado provisoriamente por José A. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1925.

5o. Designación de Síndico titular y suplente, que reemplazarán hasta completar su mandato al 30 de Junio de 1923, a los renunciantes C. Botello y Juan Seitun.

6o. Mantenimiento o revocación de la medida de suspensión provisoria adoptada por el Directorio contra el Director Gerente, a raíz de los sucesos aludidos en el primer punto de esta convocatoria o adopción de toda otra medida que a su respecto estime procedente la Asamblea.

7o. Proyecto de reformas al Estatuto, aconsejado por el Directorio. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 13338 v23 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta y para proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea para poder concurrir a ella.

Si no tuviera lugar la Asamblea, en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar, previas publicaciones reglamentarias, el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas.

E. 3 febrero No. 13319 v22 febrero.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 19 de Febrero del corriente, a las 21.30 horas, en el local social, Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1922).

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel L. Lemos, Luis Randrón, Laureano Lemos Lago, Vicente Micucci y Máximo Fioravanti, que terminan su mandato, y de dos suplentes por igual motivo y período, en reemplazo de los señores Francisco Cano Rivas y Constantino García.

4o. Elección de un Síndico titular y de un suplente, en reemplazo del doctor José González Pagliere y del señor Ramón M. Fernández, quienes terminan su mandato.

5o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente. —Vicente Micucci, Secretario.

E. 3 febrero No. 13.320 v19 febrero.

MARTELLI GENOUD Y CIA. LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524 3o. piso, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 16 horas en las oficinas de la sociedad (Florida 524, 3o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas con encargo de inscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un suplente.

4o. Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea la tarjeta de entrada previo el depósito de las acciones.

e-3 feb. No. 13325 v-22 feb.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria ....

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. R. Rossi, director general.
e-3 feb. No. 13326 v-20 feb.

CIA. TABACALERA, SOC. ANON.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1923 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922 e informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1923. — El Secretario.
e-3 feb. No. 13337 v-26 feb.

BANCO ITALO-SUD AMERICANO
Fundado el 22 de Octubre de 1921
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local de la razón social "Algier, Costaguta y Compañía", calle Alsina 1382.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de tres Directores por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Giacomo Ferdinando Rocca y Juan Bautista Ubeldi, salientes por haber terminado sus mandatos, todos reelegibles.
Debe procederse igualmente a la elección de cuatro Directores suplentes por un año, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo también todos reelegibles.
3o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los Estatutos).
Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. —El Director-Delegado.
e-2 feb. No. 13293 v-21 feb.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta el 3 de Mayo de 1925.
3o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Claudio Escribano.
4o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.
5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 2o. de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.
Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. — V. B. Otamendi, secretario.
e-2 feb. No. 13298 v-19 feb.

S. A. FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, a las quince, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Prorrogar el mandato del Síndico y del Síndico suplente hasta la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria.
2) Resolver sobre la emisión de debentures y o constitución de hipoteca sobre los inmuebles del Frigorífico.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.
e-2 feb. No. 13300 v-21 feb.

WEIL HERMANOS Y Cía.
Soc. An. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección del Directorio.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Reforma de los artículos 25, 26 y 28 de los estatutos. — El Presidente.
E. 1o. febrero No. 13285 v17 febrero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (En Liquidación)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.
Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — La Comisión Liquidadora.
Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones hasta las 17 horas del día 7 de Febrero de 1923.— El Gerente.
E. 30 enero No. 13228 v9 febrero.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA
Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 21 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local Giribone 171, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
b) Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los Señores José Ma. Jáuregui y Emilio Barone, que terminan su mandato, y Jacobo de Paredes por renuncia; y de los señores Oscar Barone, Pedro Jáuregui y Emilio Peres, por terminación de mandato.
c) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores T. R. Mur y José Barone, que terminan su mandato.
d) Ampliación de Capital.
e) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos).—Fernando Peres, Presidente.
E. 30 enero No. 13231 v17 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea anual ordinaria que se efectuará el 21 de Febrero de 1923, a las 3.30 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1921 al 31 de Octubre de 1922.
2o. Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).
4o. Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).
Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.
e-30 enero No. 13223 v-17 feb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, Soc. Anó.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y suplente.
2o. Informaciones generales sobre la Sociedad.
Trelew, Chubut, Enero de 1923. — El Directorio.
e-27 enero No. 13211 v-15 feb.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 378 (4o. piso); para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, consideración de la memoria e informe del síndico.
2o. Elección de cuatro directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Juan Carlos Morixe, José B. Morixe y Francisco Badino, salientes, por terminación de su mandato, de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.
2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la Oficina de la compañía, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El director.
e26 ene. 13187 v17 feb.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.
e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero del corriente año a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Maipú No. 265 con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1922 e informe del Síndico.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 17 de los Estatutos) y dos accionistas para firmar el acta.
Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.
Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.
e-24 enero No. 13159 v-9 febrero

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(SOC. COOP. LDA.)
Avenida de Mayo 1381

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto convocar a los señores subscriptores de la Sección Certificados de Préstamos y Edificación a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de esta institución, Avenida de Mayo 1381, el día 10 Febrero próximo a las 15 horas, debiendo tratarse en dicho acto la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco ,sobre la marcha y estado de la Sociedad.

2o. Elección de los miembros de Comité Fiscal.

3o. Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Para tener acceso a la Asamblea deberá ser presentada juntamente con el título o libreta de asociado, la tarjeta de entrada que hemos remitido.

G. Catton,
Secretario.

e-23 enero No. 13117 v-9 febrero

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 140218, 140312, 22440|46 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 23 de Febrero de 1923, a las 15, en la calle Sarmiento 337.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato, y un director por dos años, para substituir al señor José Peluffo, que renunció.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Febrero 5 de 1923. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 13.354 v23 febrero.

"LA TEXTIL ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CANGALLO 1970

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a. Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 1970, el 28 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio del año 1922, e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. A. M. Dasso, Luis Arando y Ramón T. Mur, por resultar salientes, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos Accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Sres. Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Presidente.

E. 7 febrero No. 13372 v26 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA AÑA, HILERET & COMPAÑIA LIMITADA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13379 v27 febrero.

CREMERIAS DEL SUD (S. A.)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1923, a las 15 hs., en la actual sede social, calle Guaraní 150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de 2 Directores y 2 suplentes, en reemplazo de los cesantes (éstos pueden ser reelectos).

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, según el art. 22 de los Estatutos Sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Guaraní 150. a lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.— El Directorio.

E. 7 febrero No. 13381 v26 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados en las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances, que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2181

"LA MUNDIAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910
— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal
Capital realizado » 800.000 — » »

Balance de Saldos — Primer Trimestre del 12°. Ejercicio
(1.o de Julio de 1922 al 30 de Septiembre de 1922)

DEBE			$ c.l
Accionistas, cuotas a pagar		1200000 —	
» primas a integrar		120000 —	1320000 —
Caja y Bancos			53172 96
Propiedades inmuebles			4590422 64
Títulos de renta y valores diversos			296000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			636937 25
Préstamos sobre Pólizas de Vida			786475 52
Obligaciones a cobrar			164308 94
Mobiliario y material			8756 12
Diversos deudores			457559 68
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			179885 34
Siniestros			43817 01
Cuentas de orden			—
			8543346 46
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	110715 62		
Riesgos en curso Incendio	55425 60		
Accidentes	52621 -		
Matemática Vida	3712115 81		
Rentas vitalicias	197366 04		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	2073 77	4350317 84	
Beneficio para asegurados Vida		661393 84	
Siniestros pendientes		106500 —	5118211 68
Diversos acreedores			1105486 13
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			319648 65
Cuentas de orden			—
			8543346 46

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Antonio León Lanusse, presidente. —Joaquín Gorina, director general.— Carlos D. Scott, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2° Jefe

E. 7 febrero N° 13375 v-9 febrero

2064

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Watson, Gordoniz yCía. Ltda.—Calle Cangallo 328

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado .... m$n 1 400.000.—
» subscripto .... » 1 315.750 —
» realizado .... » 1.315.750.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria que debe realizarse el 30 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	54250 —
Existencia en caja	9586 23
Propiedades	345738 60
Campos y haciendas	219683 75
Muebles y útiles	16325 71
Mercaderías generales	546712 33
» en camino	572 06
» » consignación	3920 13
Instalación luz eléctrica (Santa Cruz)	3109 25
Acciones Sociedad Luz Eléctrica (Santa Cruz)	5000 —
Obligaciones a cobrar	271230 11
Reclamos y faltas	2722 17
Varios deudores en cuenta corriente	593277 68
Acciones Directorio en garantía	25900 —
» depositadas en custodia	60900 —
Ganancias y pérdidas	398636 24
	[illegible]
PASIVO	
Capital	1100000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	425000 —
» » seguro embarcación	14135 05
» » socorro y gratificación para empleados	4766 21
Dividendos a pagar	35415 30
Participación Directorio a pagar	153 38
Obligaciones a pagar	50838 33
Facturas a pagar	40011 57
Depositantes acciones Directorio	25900 —
» » en custodia	60900 —
Cuentas en suspenso	8984 75
Bancos y acreedores en cuenta corriente	444969 32
Acreedores por mercaderías en consignación	3920 13
	2557564 26

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922

H. Boltshauser, presidente.—Vº. Bº. R. Leboeuf, síndico

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	168168 87
Amortizaciones ordinarias	44632 16
» extraordinarias	20000 —
Pérdida sobre campos y haciendas	115705 52
» y castigos sobre mercaderías	79565 62
Cuentas consideradas incobrables	1670 25
Dotación fondo de previsión	175000 —
	604742 42
HABER	
Saldo ejercicio anterior	3666 49
Cuentas antigüas de cobro dudoso cobradas	875 10
Utilidad sobre, venta de muebles usados	432 59
Producto bruto, ventas mercaderías	131493 71
Utilidad sobre venta frutos del país	209 —
Comisiones y galponajes	23212 22
Intereses y descuentos	46217 07
Pérdida líquida	398636 24
	604742 42

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922

H. Boltshauser, presidente.—Vo. Bo. R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 31 Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 febrero N. 13373 v 9 febrero

2204

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922 (3er. trimestre)

DEBE		$ m/n
Instalación		245682 12
Acciones por suscribirse		259300 —
Títulos		33463 28
Depositantes de títulos		32500 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino		1000 —
Depósito por alquileres		300 —
Banco de la Provincia de B. Aires (premio)		87 74
Caja		1195 36
Banco Argentino Uruguayo (C. de Ahorro)		10231 33
Banco de la Provincia de Buenos Aires (c/c.)		395 39
Gastos		28588 32
Cuenta de oficinas		567 40
Cuentas a cobrar		2334 61
Uniformes		5141 47
Banco Argentino Uruguayo (c.c.)		7222 37
Sueldos		60802 37
		688811 75
HABER		
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		15999 32
Amortización de la instalación		22500 —
Seguros		1500 —
Acciones en garantía		32500 —
Mensajes		103007 27
Fondo especial de previsión		1500 —
Dividendo ejercicio 1918		291 35
» » 1919		339 25
» » 1920		286 06
» » 1921		247 34
Intereses		2135 64
Ganancias y Pérdidas		929 74
Encargos		1185 44
Fichas y franqueo		702 25
Avisos		1574 46
Cuentas corrientes		3467 98
Varias entradas		645 65
		688811 75

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente.— J. M. Rodriguez, contador. — Vo Bo: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E.8 febrero Nº 13302 v-10febrero.

2317

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 11 de Octubre de 1913.

Capital autorizado ..... $ m/n 400.000 —
» subscripto ..... » » 400.000 —
» realizado ..... » » 400.000 —

Balance General terminado el 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el día 31 de Octubre del año 1922.

ACTIVO	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	828742 44
Muebles, utiles y herramientas	1556 97
Almacenes	15817 96
Acciones (Directorio)	17500 —
Arrendamiento	192094 46
Caja y Bancos	10373 52
Varios deudores	17656 06
Suspenso	2781 64
Inversiones varias a amortizar	10620 52
Mejoras	1206 82
Ganancias y Pérdidas	12559 17
	1110909 56
PASIVO	**$ m/n**
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Fondo de reserva legal	12927 51
» de amortización, arrendamiento	45621 36
Fondo de amortización y depreciación	87625 47
Directorio (acciones)	17500 —
Varios acreedores	157235 22
	1110909 56

M. Herlitzka, presidente.— Elías Treves, síndico.

EXTRACTO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PÉRDIDAS"

Correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el día 31 de Octubre del año 1922.

DEBE	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior	12714 27
Gastos de Administración, explotación y varios	258547 29
Intereses sobre obligaciones	31200 —
	302461 56
HABER	**$ m/n.**
Productos de explotación	289902 39
Saldo	12559 17
	302461 56

M. Herlitzka, presidente.—Elías Treves, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 9 febrero N. 13403 v-9 febrero

2174

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

SARMIENTO 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Vida y (Sección Incendios en Liquidación)

Capital autorizado.......................... $ c/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 155.000 —
» realizado.......................... » » 70.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	54808 67
Títulos de renta y valores diversos	589488 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	139768 88
» » en ejecución	90625 25
Préstamos sobre pólizas vida	112052 66
Obligaciones a cobrar	7518 80
Mobiliario y material	15996 85
Diversos deudores	80673 74
Siniestros Vida	14166 80
Gastos de organización a amortizar	587 59
Gastos de explotación	116136 85
Cuentas de orden	440000 —
Sección Incendios (en liquidación):	
Siniestros incendios	1257 95
Gastos de explotación incendios	1807 88
	1749683 42
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	959747 14
Beneficios asegurados vida	399 78
Diversos acreedores	4820 14
Cuentas de orden	440000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)	188966 86
Sección Incendios (en liquidación)	
Reservas	700 —
	1749683 42

Buenos Aires, Octubre de 1922

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. R. Muñoz contador.—L. Gret, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 7 febrero Nº 13374 v-9 febrero.

2112

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado.......................... o/s 1.500.000 —
» Subscripto.......................... » » 905.150 —
» Realizado.......................... » » 905.150 —

Balance Mensual al 1 de Agosto de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
» iniciadoras	56650 —	
Obligaciones 6 % oro	68500 —	
» en consolidación y garantía de crédito	905000 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		3145679 93
Caja y Bancos		8025 06
Muebles, útiles y herramientas		11702 56
Acciones en depósito (Directorio)	15250 —	
Varias cuentas		377058 77
Conversión	848500 —	
	2488750 —	3542466 32
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 % oro	973500 —	
Fondo de reserva legal		8925 29
Fondo de previsión		140000 —
Deudas consolidadas y garantidas		1015000 —
Directorio, por acciones depositadas	15250 —	
Ganancias y Pérdidas		7976 93
Varias cuentas		442383 09
Conversión		1928181 01
	2488750 —	3542466 32

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—M. Herlitzka, director delegado.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 9 febrero N. 13404 v-9 febrero

2055

"La América" Compañía Industrial y Edif. (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Avenida de Mayo 695 (3er piso)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1922

DEBE	$ m/n
Propiedad quinta Moreno	1958201 18
Muebles y útiles	826 40
Municipalidad de la Capital—cuenta derechos de edificación	61074 56
Caja y Bancos	50026 52
Reparaciones	883 75
Impuestos	26116 76
Comisiones y corretajes	1557 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20961 —
Pavimentación	15130 09
Gastos generales	32270 63
Ganancias y pérdidas	876868 97
	3053314 69
HABER	
Capital	3000000 —
Fondo de reserva	26521 40
Descuentos y bonificaciones	8166 —
Intereses por depósitos	8627 29
Acreedores varios	10000 —
	3053314 69

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Manuel Portela, presidente.—Eduardo G. Moreno, tesorero.—Natal A. de Torres, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 9 febrero Nº 13406 v-9 febrero

2181

"LA COLONIA"

COMPAÑÍA ANONIMA MUTUA LIMITADA DE SEGUROS

Seguros Cooperativos — Granizo

Avenida de Mayo 665—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos del 8 de Agosto de 1910, 19 de Septiembre de 1911 y 1º de Septiembre de 1913

Capital autorizado.......................... $ c/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 110.200 —
» realizado.......................... » » 110.200 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922
(1er. Trimestre)

ACTIVO		$
Accionistas		
Caja y Bancos		159088 65
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		4905 50
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		3104 29
Diversos deudores (agencias)		102784 80
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		24656 56
Siniestros		
Cuentas de orden		915128 68
		1209667 93
PASIVO		
Capital autorizado	$ 500000 —	
» a emitir	» 389800 —	
» subscripto y realizado	» 110200 —	110200 —
Reservas		25218 40
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		21676 —
Dividendo asegurados		29798 20
Cuentas de orden		915128 68
Cuenta explotación		91646 70
		1209667 93

Jesús Porto, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. De Negri gerente. — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 9 febrerer N. 13409 v-11 febrero

2098

"THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED"

País de origen: York, Inglaterra

— Domicilio: calle 25 de Mayo 101 —

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y GANADERÍA

Capital autorizado.................. £ 1.000.000 —
» subscripto.................. » 576.570 —
» realizado.................. » 129.053 —

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

alance de Saldos de Julio a Septiembre de 192

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta títulos en depósito)	381766 57
Caja y Bancos	37048 84
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	418815 41
HABER	
Casa Matriz	37048 84
Casa Matriz (cuenta títulos en depósito)	381766 57
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
	418815 41

Detalles de las Cuentas de Explotación de Julio a Septiembre de 1922—Tercer Trimestre

DEBE	$ m/l
SECCIÓN INCENDIOS:	
Corretajes y Comisiones	7136 18
Gastos Generales	6899 27
Sellos e impuestos	—
Siniestros pagados	267 44
Reaseguros, locales pasivos	—
Saldo	1233 25
	15536 14
HABER	
SECCIÓN INCENDIOS:	
Primas	15469 37
Patentes y Sellos	—
Sellos e impuestos	66 77
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	—
	15536 14
DEBE	
SECCIÓN GANADERÍA:	
Corretajes y Comisiones	8991 70
Gastos Generales	3246 45
Sellos e impuestos	—
Siniestros pagados	4328 73
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	30815 59
	47385 47
HABER	
SECCIÓN GANADERÍA:	
Primas	47112 02
Patentes y Sellos	—
Sellos e impuestos	273 45
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	—
	47385 47

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1922

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.—Samuel B. Hale, Compañía Ltda.
J. W. Brosher.—S. Hale Pearson

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.
E. 9 febrero Nº 13387 v-9 febrero

1969

MATTALDI-SIMON LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Con domicilio legal en la calle Avda. de Mayo 702

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 17 de Abril de 1920 y 28 de Febrero de 1921
Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ 12.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/l.
Inmuebles	11527274 55
Títulos	789 —
Impuestos internos, títulos en caución	102850 —
Nuevo Banco Italiano, títulos en custodia	340856 90
Títulos en garantía	30000 —
» » depósito, Artículo 15	7000 —
Edificio Corrientes Nº 1427	8593 50
Maquinarias y útiles	241926 24
Envases	656 15
Cilindros para Acido	116595 11
Haciendas en Bella Vista	1625 —
Materiales en depósito destilería	32275 50
Acido sulfúrico	197 39
Nafta	1983 15
Combustible Petróleo	33395 06
» Gas Oil	1146 23
Cereales	131916 83
Bolsas vacías	1049 70
Envases menores	12550 44
Productos elaborados	295251 01
Caja general	1468 08
Caja destilería	571 15
Bancos	916115 61
Cuentas corrientes Nº 2	18525 27
Deudores por envases	123590 —
Obligaciones a cobrar	30622 74
Deudores negocio	1583 32
Mercaderías	28489 09
Estancia "San Eugenio"	2612611 15
Colonia Eugenio Mattaldi, cosecha 1922-1923	17762 63
Administración colonia "Santa Ana"	183 37
Colonia "Santa Ana", cosecha 1921-1922	58938 68
» » » » 1922-1923	1682 50
	16699964 94
PASIVO	
Capital	12000000 —
Ana M. de Mandet, títulos en custodia	40909 09
Matilde Mattaldi, títulos en custodia	102209 09
Depósitos en garantía de alquileres	12380 —
Directorio, Artículo 15	7000 —
Cuentas corrientes Nº 1	130869[illegible] 67
Depósitos por envases	123590 —
Impuestos internos	107605 47
Varios acreedores	44145 51
Letras en caución	132200 —
Fondo de Seguros contra Incendio	826592 85
» » previsión Estancia	400000 —
» » renovación y conservación	200000 —
» » reserva legal	98150 67
Mattaldi, Sociedad Civil	118419 09
Ganancias y pérdidas	1177766 50
	16699964 94

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/l
Gastos de Ejercicio:		
Gastos generales, judiciales, etc.	$ 168.280 97	
» de alquileres	» 16.200 —	
» » Administración	» 115.682 30	
Intereses y descuentos	» 52.962 28	
Cambios	» 427 24	373552 74
Deudores negocio		42 55
Cuentas corrientes		1974 56
Fondo de reserva legal		61987 71
Ganancias y pérdidas		1177766 50
		1615324 06
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		2515 05
Productos elaborados		849769 67
Iluminación y calefacción		2337 11
Cupones		15867 05
Administración de propiedades		46133 88
Haciendas en Bella Vista		370 —
Acopio de cereales		1918 22
Alquileres Pueblo Mattaldi		26376 31
Estancia "San Eugenio"		86911 42
Colonia Eugenio Mattaldi:		
Producto líquido de la cosecha 1921-1922		334970 79
Colonia "Santa Ana":		
Producto líquido de la cosecha 1921-1922		48114 56
Fondo de provisión Colonias		200000 —
		1615324 06

Distribución de Utilidádes

Directorio y Síndico:	
14 % al Directorio	$ 164887 81
2 % al Síndico	» 23555 33
Dividendos:	
8 % Sobre el Capital: $ 12.000.000 —	» 960000 —
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	» 29323 86
	1177766 50

Soc. Anón., Mattaldi-Simon Limitada—Establecimientos Rurales y Destilería

Gaspar Cornille, presidente.—Américo E. Aliverti, director administrador.—Henry Pochat, contadar.—Dr. Eleodoro Lobos, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con los artículos 340, Inc. 7 y 362 del Código de Comercio, he examinado los documentos presentados por el Directorio a que se refiere el art. 361 del mismo Código, y pienso que deben ser aprobados.

La mayor previsión en los negocios sociales, impuesta por la situación de las industrias rurales; el orden y la prudencia indispensables en los gastos de Administración; el uso de crédito en las condiciones menos onerosas en cuenta corriente o por la aplicación restrictiva de alguna de las facultades que acuerda el Inc. c) del artículo 17 de los Estatutos, y otras normas de criterio igualmente acertadas se han tenido en cuenta en el Directorio, como consta de sus actas, sugiriendo medidas de cuyo resultado o de cuya influencia sobre el estado de la Sociedad, se tendrá mejor idea en el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922.

E. Lobos, síndico

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 9 febre o Nº 13394 v-9 febrero

2316

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº. 188—Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de fechas 30 de Diciembre de 1918 y de 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado	$m/n 3.000.000 —
» subscripto	» 2.807.000 —
» realizado	» 2.807.000 —

Balance General terminado el 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones emitidas a suscribir	193000 —
Bienes raíces, usinas, redes, medidores, etc	2057742 24
Contrato sindicato eléctrico	444829 44
Títulos y acciones	648691 80
Muebles, útiles y herramientas	186 70
Acciones (Directorio)	70000 —
Almacenes	42646 80
Caja y Bancos	13934 87
Varios deudores	32 630 42
Mejoras	8915 75
Gastos de fundación	1 —
Suspenso	5546 96
	3808125 98
PASIVO	
Capital atorizado	3000000 —
Fondo de amortización y depreciación	120968 18
» de reserva legal	44990 33
Directorio (acciones)	70000 —
Varios acreedores	330496 53
Suspenso	2300 —
Ganancias y pérdidas	239370 94
	3808125 98

M. Herlitzka, presidente.—V. S. Bagnardi, síndico

Extracto de la Cuenta de "Ganecias Y Pérdidas"

Correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Octubre del año 1922

DEBE	$ m/n
Gastos de administración, de explotación y varios	258244 53
Saldo	239370 94
	497615 47
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	3562 22
Productos de explotación y varios	494053 25
	497615 47

M. Herlitzka, presidente.—V. S. Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 9 febrero N. 13402 v-9 febrero

2037

"LA ECONOMIA"

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Galería Güemes—Escritorios 410/411—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908

Capital autorizado	$ m/n 3 000.000 —
» subscripto y realizado	» 816.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		816000 —
Campos		994410 47
Terrenos		6977 47
Títulos		3000 —
Varios deudores:		
Créditos a cobrar	25600 —	
Hipotecas	9402 58	
Varios	51469 75	86472 33
Muebles y útiles		1709 50
Caja y Bancos		5002 30
Estancias:		
Haciendas	208 51 —	
Mat. y enseres	6154 96	
Muebles y útiles	1089 95	
Mejoras	21608 —	
Varios	1611 90	237915 81
Diversos		14553 90
Ganancias y pérdidas		228480 74
		2394552 52
PASIVO		
Capital subscripto		810000 —
» realizado		810000 —
Fondo de reserva		6474 45
Hipotecas Cédulas Argentinas (V. nominal)		337504 56
Obligaciones a pagar		314000 —
Diversos		104573 51
		2394552 52

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior	15350 47
Gastos generales:	
Patentes, sueldos, alquileres, etc	15029 54
Intereses, comisiones, etc	57525 11
Estancia "Las Provincias":	
Gastos generales, quebrantos ventas haciendas, etc	39353 88
Estancia "La Economía":	
Gastos generales, arrendamientos, quebranto ventas haciendas, etc	41183 68
Castigos	54494 66
Diversos	5243 40
	228480 74

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1922.

Joaquín Sirven, presidente.—Félix N. Figueras, director general.—Benjamín F. Nazar, secretario.—León Schwab, síndico

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 9 febrero N. 13395 v-9 febrero.

2132

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sociedad Anónima

SARMIENTO 643, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906

Capital autorizado	$ 7.000.000 —	c/l
» suscripto	» 6.087.600 —	»
» integrado	» 6.087.600 —	»

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1922

ACTIVO	$ c/l.
Acciones a Emitir	912400 —
Establecimiento Puerto Tirol	2618662 33
Establecimiento General Capdevila	2143430 95
Establecimiento "La Lucinda"	949949 37
Establecimiento Puerto Max.	838599 30
» » María.	425367 67
Mercaderías compradas para los Establecimientos	1998 87
Caja y Bancos	20168 72
Gastos Generales e Intereses.	46999 60
Cuentas corrientes	41123 47
Cuentas Varias	13032 26
Acciones en Depósito	70000 —
	8091532 54

PASIVO	$ c/l.
Capital	7000000 —
Fondo de Reserva	459907 74
» » Previsión	455432 90
Acciones depositadas por el Directorio	70000 —
Descuentos	5450 42
Facturas a pagar	32078 72
Extracto de Quebracho y Varios Productos	65920 76
Cuentas Varias	2742 —
	8091532 54

Horacio Taddeo, presidente interino. R, Hernández, secretario.—Pablo Begue gerente.—Juan V. Valencia, contador—Vº Bº: B. Etchebon, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 9 febrero Nº 13401 v-14 febrero

1987

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: Canning 3709 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado........................ $ 2.000.000.— c/l
» subscripto y realizado .... „ 1.796.100.— »
Debentures autorizadas, interés 7 o/o anual „ 2.100.000. »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	203900 —
Debentures a emitir	—	1023000 —
Caja y Bancos	2068 61	6336 29
Cuentas corrientes	90869 37	138802 66
Propiedades, tranvías, máquinas, redes, instalaciones, materiales y varios	1717824 01	1012109 22
Letras a cobrar	16746 16	8819 76
Acciones y títulos	81 16	169446 81
Muebles y útiles	—	20 —
Amortización de Debentures	—	44000 —
Cuentas varias	855 76	389352 86
Conversión	—	4140609 37
	1828445 57	7136426 50
PASIVO		
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	22285 61
» » amortización	—	808514 19
» » reserva especial	—	100000 —
Cuentas corrientes	6525 33	429827 18
Letras a pagar	—	1617708 15
Dividendo 1919 a pagar	—	45 —
» 1920 a pagar	—	457 —
» 1921 a pagar	—	860 —
Cuentas varias	52 12	26729 37
Conversión	1821868 12	—
	1828445 57	7136426 50

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente.—Juan B. Rivara, sindico

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 9 febrero N. 13388 v-9 febrero

2146

"La Protectora"

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Seguros c/Incendios

Capital autorizado.... .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto....................... » » 2 000.000 —
» realizado........................ » » 300.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(3er. trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1700000 —
Caja y Bancos		395968 38
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1289 74	9207 73
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	21462 26	85431 64
Siniestros	550 42	7923 91
Cuentas de orden		30000 —
Cambios	7907 08	
	31209 50	2228531 66
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		42991 95
Siniestros pendientes		7552 22
Diversos acreedores	3302 67	11315 90
Cuentas de orden		30000 —
Cuenta explotación (premios, ints. etc.)	27906 83	113307 80
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		5393 14
Cambios		17970 65
	31209 50	2228531 66

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922

E. Möring, vicepresidente.—De Boer, Hosmann y Cía. administradores.—Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 9 febrero N. 13393 v-14 febrero

1478

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— Calle Corrientes Nº 4992 —

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 25.000.000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Inversión de Capital		17739593 50	8807566 21
Acciones y títulos a precio de costo		227303 13	
Caja y Bancos		451 27	51968 38
Cuentas pagadas adelantadas			8491 16
Materiales		261568 96	
Varios saldos deudores		18516 98	10124890 48
		18247433 84	18992916 23
Conversión a 0.44			19479032 53
		18247433 84	38471948 76
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto: 50000 acciones de $ 500 — c/l cada una			25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10836000 —		
Menos lo amortizado	1530784 07	9305215 93	
Fondo de reserva			575694 51
Varios saldos acreedores		930143 60	12403978 06
Ganancias y Pérdidas			492276 19
		9676659 53	38471948 76
Conversión a 0.44		8570774 31	
		18247433 84	38471948 76

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador.—Vº Bº: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 9 febrero N. 13361 v-9 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-6 marzo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Archivo y depósito, Callao 124, de 12 a 17, sábados de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran, el 5 de Marzo de 1923, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — El Secretario General.

v-5 marzo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer dos puestos de Químico Auxiliar, ítem 10, partida 4 del Presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 19 del próximo Febrero, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el referido local, quedando cerrada dicha inscripción el día viernes 16, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Secretario.

v19 febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Existiendo en el Instituto Químico, dos vacantes de Químico Auxiliar y considerando que urge la designación de los titulares para ocupar esos puestos, ítem 10, partida 4 d. Presupuesto,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1o. Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2o. La prueba tendrá lugar el día lunes 19 del próximo mes de Febrero, en el local del Instituto Químico, Avenida Vélez Sársfield 595, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa adjuntos.

3o. La inscripción se hará en el citado local y quedará cerrada el día viernes 16, a las 16 horas.

4o. Desígnanse para componer la Mesa Examinadora a los doctores Julio G. Nogués, Secretario General del Departamento, como Presidente, Jorge Magnin, Director del Instituto Químico; Alfredo Sordelli, Jefe de la Sección Investigaciones del Instituto Bacteriológico, y Trifón Ugarte, Químico del Instituto de Química.

5o. Diríjanse notas acordadas al Ministerio del Interior, y a los señores Decanos de las Facultades de Medicina y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a los señores Presidentes de la Sociedad Nacional de Farmacias y Asociación Química Argentina.

6o. Hágase saber a los nombrados; hecho, pase al Instituto Químico para su conocimiento y efectos, debiendo oportunamente volver con los resultados del concurso, cuya realización se dispone.

v19 febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 59568-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las 14 horas; el pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.—El Secretario.

E. 1o. febrero spp. o|203 v14 febrero

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, con destino a la Dirección de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — El secretario.

e3 feb. s|pp O|72 v16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la ejecución de los estucos símil mármol y partes de galvanoplastía en las columnas, pilastras y rinconeras de la Capilla del Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1203 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de una balanza para pesar camiones hasta una resistencia de 15.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1206 v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1209 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Directorio entre Curapaligüe y Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1212 v16 febrero.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1923, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos de horas 14 a 20. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal, o en pliego cerrado a opción del proponente, en el despacho del Señor Secretario, el lunes 5 de Marzo próximo a las 15 horas. Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Bases de licitación (año 1923), para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Artículo 1o. Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o. La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una **nueva.**

Art. 3o. Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o. Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o.), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o. Cada falta de cumplimiento al presente contrato, cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6o. El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión—

Art. 7o. La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 29,5 por 29 centímetros.

Art. 8o. El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9o. La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada—

Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto—

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente antes de la hora 11, a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones, regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio—

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirá para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad—

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez y ocho por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe del cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error, se descontará a la casa contratista el importe de cada página en que se hubiese cometido el defecto u error, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la misma las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de ta-

quígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista, entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se harán en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, en una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tiraje.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día, en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué caso habrá de imprimirse a la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

v5 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, canastos, lubrificantes y material para imprenta etc., destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y el pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 2 de marzo próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.

Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de correos y telégrafos.

v-2 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar menaje y ferretería, artículos de laboratorio de análisis y farmacia e Instrumental de Cirugía destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville F. C. C. A.) el día 26 de Febrero de 1923 a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro, durante el primer semestre del año 1923.

Comestibles—

10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
2 kilos azafrán en polvo.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
50 kilos bacalao de Escocia.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
3 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
50 frascos mostaza "Colman's".
500 kilos maíz.
5 kilos nuez moscada.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
3 kilos pimienta molida.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
25 latas trufas.
1.000 litros vino blanco.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
50 docenas botones chicos para camisas (hueso).
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
300 metros cordón de algodón para corset.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
100 metros franela de lana amarilla.
150 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
30 sacos para cocineros.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2"
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas.
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2".
30 metros caño de plomo de 3|4".
100 metros caño de estaño 1|2" para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2".
50 metros caño de goma 3|4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8".
50 metros caños de acero 1|2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3".
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u.
200 metros cable de acero de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1".

1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2".
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6".
10 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 a 6".
1 docena duleeras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas surtidas.
2 docenas fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños de 5|8".
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
30 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12".
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozadas de 1|2 lt.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2".
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rallar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas pocillos de loza para almuerzo.
3 docenas pocillos de loza para te.
5 docenas pocillos de loza para café.
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos.
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3" cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33" cabeza redonda.
5 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
4 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
4 tirabuzones buena calidad.
5 cajas de tiza.
4 doc. vasos de vidrio grande para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8".
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 5 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de análisis e instrumental de cirugía—

1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para análisis.
20 litros ácido clorhídrico comercial
10 litros ácido nítrico comercial.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
500 gramos hojas de acónito.
500 gramos acónito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
500 gramos alcohol amílico.
50 placas ambrina, en placas grandes
6 cajas amilo nitrito en ampollas.
250 gramos amonio benzoato.
2 kilos amonio cloruro.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azufre lavado.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
600 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
50 gramos cafeína citrato.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
5 kilos calcio carbonato preparado
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
500 gramos cáñamo índigo sumidades.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
250 gramos citrófeno.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos coca hojas.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo crémor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfatal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diodoformo.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de grosellas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
4 Fcos. Elixir antiasmático Harr Fcos. Gdes.
50 gramos fenalgina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
50 ampollas haptinógeno Neumann Méndez.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
250 gramos levadura de cerveza.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia sulfato.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
50 gramos mercurio bioduro Merk.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonocóccica I. Biológico Arg.
250 gramos naftol B.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio puro.
250 gramos opio en polvo.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina extra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo
100 gramos piperazina.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.

500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio bicarbonato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinidina sulfato.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
100 gramos salofena.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
500 gramos sodio hipoclorito.
50 gramos sodio metilarsinato.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero renal de cabr Dessy.
250 gramos taca diastasa.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiógena Dessy.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
6 agujas de platino para inyecciones intrarraquídia.
3 raqui albuminómetros Sicard.
6 albuminómetros Fsbach para centrífuga.
1000 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
2 areómetros Baume.
3 anza de platino, con cabo.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murpni.
6 cajas x10 tubos cloruro de etilo, para anestesia.
6 densimetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
6 estuches para jeringas x 10 c. c.
250 frascos despacho x500 gramos.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
2 infusioneras x 1 litro.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Guerber.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
6 tubos de aluminio para centrífuga.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v26 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 23 de Febrero a las 11 horas, para la provisión de harina de primera para elaborar pan. Informes, Reconquista No. 269. — La Secretaria.

v-23 feb.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de muebles, lencería en general y artículos de bazar y ferretería, destinados para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba; la calidad y cantidad, así como también algunos modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Contador.

v10 marzo

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|9, 324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359981 409925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905 Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8

Vencimiento: Junio de 1918. Nos 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642 44976|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916 Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2 145000, 147065|75, 150927, 173857|9 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 27 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Córdoba y la construcción del edificio destinado a la Sucursal Esperanza (Prov. de Santa Fe).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero, 29 de 1923.—Los Gerentes.

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

			$ m|n
Ley	4569	Crédito Argentino interno de 1905	623.676
"	4973	Bonos de Obras de Salubridad . .	76.714
			$ o|s
"	11178	Crédito Argentino Interno a oro 1921	69.103

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-20 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos nece-

sarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.
Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).
Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.
Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero d 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.
Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.
Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias, Matemáticas, etc.

Llámase a concurso e inscripción correspondiente, por el término de veinte días, contados desde la fecha, para optar como profesor titular de las Cátedras de Construcciones de Mampostería, Curso General de Máquinas y Materiales de Construcción II.
Los interesados pueden solicitar informes a la Secretaría, Córdoba 625. — Rosario, Febrero 8 de 1923.—Daniel B. Pérez, secretario.

v6 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Febrero próximo, para la provisión de artículos necesarios para el servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v26 feb.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Febrero próximo, para la adquisición de combustible, artículos de limpieza y contratación de lavado y planchado, durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año, para las escuelas de niños débiles. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v28 feb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 de Febrero corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 48-A-923.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 " " " Bremen.
1.200 " " azúcar tucumana de 2a.
300 " " " " " 1a.
140 " " " Refinería Argentina.
40 ristras de ajos libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 " " aceite de oliva de 1a., peso neto.
120 kilos de aceite de oliva de 2a. peso neto.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 " " carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
35 kilos de conserva de tomates en tarros.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
10 kilos te Ceylan de calidad superior, envasado.
300 kilos de porotos de manteca de primera.
300 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hongos secos extranjeros.
800 kilos jabón amarillo en barras, de 2 kilos cada una.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
24.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
12.000 kilos de papas nuevas, tipo francesa, libres de brotes.
30 kilos de pimentón colorado de primera.
100 kilos de tocino fresco de panceta.
60 " " trigo entero pelado.
100 " " de harina de maíz de 1a.
180 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
600 " " " gruesa.
40 " " queso de Goya.
60 " " sémola de trigo Candeal
4.000 repollos frescos, grandes, de 1a.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
60 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " " " Cazador o similar.
2 gruesas de cajas de fósforos de madera.
120 kilos de lentejas de 1a.
20 cajas de escarbadientes.
60 kilos de maíz pisado de 1a.
62 barras de hielo.

El Secretario.

v9 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (Corrientes) — Provisión de cátedras por concurso

Por disposición del señor Decano, llámase a inscribirse, por el término de treinta días, a los aspirantes a las Cátedras siguientes:
Primer año de Facultad y Curso de Administradores: Francés.
Primer año de Veterinaria: Histología Normal y Embriología (una cátedra).
Segundo año de Agronomía: Agricultura General y Praticultura (una cátedra).
Segundo año de Veterinaria: Parasitología Veterinaria y Enfermedades parasitarias (una cátedra).
Tercer año de Agronomía: Agricultura Especial. Frutiviticultura, Horticultura y Jardinería (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Química Agrícola.
Industrias Agrícolas, Lechería.
Patología Vegetal.
Mecánica Aplicada.
Tercer año de Veterinaria:
Patología Especial médica.
Patología Especial Quirúrgica.
Terapéutica General.
Anatomía Patológica General y Especial (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Bacteriología.
Clínica médica y quirúrgica (una cátedra).
Los aspirantes pueden solicitar en la Secretaría de esta Facultad, la Reglamentación para la provisión de cátedras en los cursos universitarios.
Corrientes, Febrero 5 de 1923. — F Secretario.

v-14 marzo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante el próximo mes de Marzo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—
14.000 kilos carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—
6.500 kilos verdura fresca.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
605 docenas de duraznos.
605 docenas de bananas.

Lechería—
7.000 litros de leche en condiciones de ordenanza.
80 kilos de manteca fresca.

Almacén—
180 kilos de aceite oliva "Ottone" ó "Bocanegra".
80 kilos aceite 2da.
1.100 kilos arros Bremen.
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones
520 kilos azúcar tucumana 1a.
650 kilos azúcar tucumana 2a.
300 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
300 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1
0.700 kilos hongos secos de 1ra.
26 kilos lentejas.
300 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de 1ra.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino.
250 kilos de yerba.
500 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería.—
300 kilos sémola de 1ra.
50 kilos harina trigo de 2da.
10 kilos harina trigo de 1ra.
26 kilos de harina de maíz.
26 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Ferretería—
1 galón de tres litros brillantina cera "Corona", color nogal.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata de 4a.
500 kilos seda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
13 docenas trapos de piso de 55 por 50.
2 docenas repasadores de hilo.
2 docenas frascos Brillant Belga.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio.
2 litros de bencina.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena pocillos enlozados para café, sin plato.
12 tubos de vidrio de 8 líneas, lámparas a kerosene.
12 mechas para lámparas kerosene.
1 docena vasos para agua, vidrio cortado.
2 hojas latón XXXX, de 1x2.50.
4 metros chapas hierro negro 0.002 mm. espesor por 0.50 ancho.
8 metros chapas hierro negro 0.002 mm. espesor por 0.28 ancho.
20 metros hierro ángulo de 0.03 ct. ancho por 4 mm. espesor.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
12 sierras para cortar hierro, de 0.306 mm. "Griffin".
18 litros aguarrás Pratt.
18 litros aceite lino cocido.
10 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros pintura verde en pasta "Pajarito".
1 tarro pintura amarilla en pasta "Pajarito".
10 paquetes tierra siena natural.
50 kilos negro Roma.
1 tarro pintura negra para pizarrones "Neolithe".
5 kilos estaño virgen.
1 litro ácido muriático.
3 litros de cera líquida para piso, roble.
12 peines asta para peluquero, buena clase.
20 litros lavandina.
500 broches madera "Especial", para prender ropa.
1 docena limas surtidas para cerrajero.
20 metros tela metálica tipo fiambrera, de 0.75 de ancho.
500 gramos de esterilla No. 3.
12 Llaves en bruto para cerraduras de armario.
5 kilos clavos de 0,075 con cabeza.
12 triángulos de 0.125 mm.
2 kilos de talco comercial.
15 cañas para cloaquero, 2 mt. largo c|u., con sus uniones de 0.01.
2 cepillos circulares para cloacas.
1 traje impermeable, doble, buena clase, para cloaquero.
6 metros de cable de acero de 13 mm.

Librería—
10 cajas de broches No. 0 al 3.
14 docenas lápices tinta "Venus".
12 copiadores 500 hojas, tamaño oficio.
1 aparato "Eureka" de copiar, tamaño oficio.
1 Diccionario de la Real Academia, edición económica.
1 resma papel doble oficio, 46x72.
1 resma papel cuentas, tres columnas, buena clase.
1 resma papel Romaní rayado.
15 resmas papel blanco barrilete.
1 resma papel imitación seda para copias.
30 hojas papel secante gris, de la mejor calidad.
6 cajas plumas Leonard de 144, No. 516.
6 cajas plumas Perry, de 144, número 341.

3 cajas papel carbónico de la mejor calidad.
5 frascos de 1 litro tinta común "Sthephens".
2 frascos de 1|2 litro tinta copiar "Stephens".
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
1 caja plumas Lea y Perrins, número 4 1|2.
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices "Venus".
1 docena lapiceras para oficina.
1 docena gomas circulares.
1 cinta copiar negra Underwood.
1 cinta copiar azul y rojo Underwood.
6 frascos de 1|4 litro goma líquida.
1 docena frasquitos tinta china para sellos.
10 pliegos papel carbónico azul, tamaño cuádruple oficio.
1 goma H o Mongol, tamaño grande.
1 caja chinches reforzados cabeza bronce, 12 mm. diám.
1 regla madera de 70 mm.
1 tiralíneas buena clase.
1 raspador "Contador".
4 plumas con cabo para dibujo "Windson Newton".
12 plumas de acero "Gothio Pen" No. 3, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de acero "Gothic Pen" No 3 1|2, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de acero "Gothic Pen", No. 4, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de dibujo John Mitchel's, Imperial.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 1.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 2.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 3.
3 lápices exagonales, rojo y azul, Johan Faber.
12 lápices de dibujo negros No. 1 al 3.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR BB.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR B.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR HB.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR H.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR HH.
1 frasco tinta azul para almohadilla de sello.
1 juego de moldes de cinc perforado de cifras, de 0 a 9, de 11 mm. de alto.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
50.00 kilos carbon "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de electricidad—

50 lámparas de 16 bujías 220 w. film. met. (buena clase).
30 lámparas de 100 bujías 220 w. film. met. 1|2 w. marca buena.
3 toma-corrientes completos de 10 amperes.
3 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.
100 metros de alambre de 0.001 milímetros de sección para luz de 500 w.

Materiales de construcción—

1 metro de arena fina oriental.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u aprobada.
4 metros cuadrados de azulejos blancos extranjeros de 0.15x0.15.
10 tablas pino "paraná" de 0.025 x o.305 x 4.270.
15 metros de tirante de 0.075x0.075.

Materiales para calzado—

30 kilos suela macho 1ra.
30 kilos suela macho 2da.

Artículos de mercería—

1 docena tohallas hilo.
2 gruesas de botones hueso negro, para blusa.
2 gruesas botones hueso negro, para pantalones.
2 gruesas de botones hueso blanco, para camisas.
3 docenas carreteles hilo negro 40, de 500 yds., "Cadena".
2 docenas carreteles hilo blanco 40, de 500 yds., "Cadena".

Farmacia—

2.000 gramos aceite de ricino.
2.000 gramos aceite sésamo.
2.000 gramos ácido bórico.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sol. 1 o|oo|.
10.000 gramos agua destilada.
3.000 gramos agua oxigenada.
3 agujas de platino.
20.000 gramos alcohol "Mataldi"
15 kilos algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
1.000 gramos almidón en polvo.
500 gramos amoníaco comercial.
1.000 gramos azufre en polvo.
100 gramos bálsamo perú "Merck".
500 gramos benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato soda comercial.
25 gramos bicianuro de mercurio "Poulene".
100 gramos bi-cloruro de mercurio "Poulene".
25 gramos cacodilato de soda.
25 cajas de cartón medianas.
50 cajas de biruta grandes.
2.000 gramos carbonato cal comercial.
250 gramos carvonato de magnesia.
250 gramos cloroformo común.
250 gramos cloruro de sodio puro.
100 gramos creosota vegetal.
5.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
500 gramos formol.
12 frascos tapa esmerilada de 250 gr. c|u.
6 piezas gasa hidrófila de 40 mt. cada una.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
250 gramos goma arábica en polvo.
250 gramos yodo metálico "Poulene".
3 irrigadores enlosados de 3 litros cada uno.
4 docenas jabones austral.
250 gramos lanolina.
4.000 gramos magnesia calcinada Erba.
500 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos salicilato metilo.
500 gramos salicilato soda.
250 gramos salol.
6 cajas sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas sellos No. 2, cierre seco.
500 gramos subnitrato bismuto Merck
100 gramos sulfato quinina.
5.500 gramos sulfato soda comercial.
4.000 gramos talco de Venecia.
3 termómetros clínicos.
3 tubos de goma para irrigadores.
2.000 gramos vaselina amarilla.
6 ventosas de vidrio grandes.
2 jeringas 2 c.c. c|u para inyección hipodérmica.
2 docenas agujas mettsan para inyecciones de extracción de muelas.
1 frasco de pastillas fecmitol.
1 caja supositorios Chaumel para adultos.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado y se presente muestra conjuntamente con las propuestas.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, Pasco 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Febrero 7 de 1923.

v-21 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 72.000 metros de paño azul, que necesitará el Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón No. 1407). — Tomás Martínez. Coronel-secretario.

v6 mar.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación públic: para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

—o—

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4" a 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desde las de distribución a la ciudad de San Juan.

amparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840). en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Marzo próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v7 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Construcción de obras domiciliarias

Se hace saber, a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta capital, cuyos plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras que el

Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el **31 de Marzo** próximo, para hacerlo, después de cuya fecha se procederá a cobrarles el respectivo servicio como prestado, sin perjuicio de hacer efectivas las penalidades en que hubieren incurrido por retardes anteriores o incurriesen por nuevos retardos.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.
v-31 marzo

Dirección de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas, de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Enero 24 de 1923.
e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 1.897 metros cuadrados de metal desplegado con destino a las obras en el camino de Casalegno a Centeno.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Enero 27 de 1923.
v-26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Enero 23 de 1923.
e23 ene. O|1839 v21 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 14.762.63 kilogramos de hierro forjado con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Enero 25 de 1923.
v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Enero 25 de 1923.
v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15, para la provisión de 27.145,09 kgs. de acero laminado y 676.03 kg. de caños de hierro galvanizado con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 1º. de 1923.
v-2 marzo

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Febrero próximo a las 16.
O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.
e-1º Dic. Nº 1301 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.
e-19 enero o|1829 v-23 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de La Plata.
Buenos Aires, 30 enero 1923.
v2 marzo.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el Señor Pedro Lomborá, para riego de mil hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lote 4, margen derecha del Río Negro, en el Territorio del mismo nombre.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. Barro Madero, Director General de Irrigación
e-2 febrero No. 13307 v-10 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mandrafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.
v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Rodríguez García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.
v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José E. Tuesso, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de** la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.
v9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carolina Frontini de Scandroglio, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro José Scandroglio.
Buenos Aires, Enero 30 de 1923.—El Secretario.
v9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Catalina Cola de Radonich, en su carácter de viuda del ex jubilado don Fabián Radonich.
Buenos Aires, Enero 29 de 1923.—El Secretario.
v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Prevot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.
El Secretario.
v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.
El Secretario.
v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.
v28 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.
v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.
v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clementina Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.
v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores Carlos Manuel, Eloína Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Sotero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guardá Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero

Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Vieyro Saravia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Fernández de Castro, por sí y su hijos menores Horacio Enrique, Rodolfo Aniceto y María Azucena Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Ramón Benigno Castro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El secretario.

v16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibicientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cancialosi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Febrero 2 de** 1923.—El **Secretario.**

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Lobeto de Miguel, por sí y sus hijos menores Josefa, Carlos, Luis, Luisa y Teresa Miguel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Rafael Miguel.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Vernengo de Vernengo, por sí y sus hijos menores María Elena, María Isolina y Julio César Nicanor Vernengo, y por sí la Srta. María Ester Vernengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Enrique Vernengo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — El secretario.

v17 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando el pago de los haberes devengados por el causante don Teófilo Ríos, doña Petrona Martel de Ríos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo Ríos.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Saúl Onésimo Páez, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado don Juan Bautista Páez.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 doña Gregoria Emelina Aristegui de Barrera, por sí y sus hijos menores Manuel César y Cora Emelina Barrera, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Manuel Barrera.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del extinto Teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 124.50 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de hospitalización del nombrado; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. v20 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente a don León Schugerensky, para que por sí o apoderado se presente a la Secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de 289.70 m|nal., importe correspondiente a pasajes otorgados por el Ministerio de Agricultura, bajo apercibimiento. — Los Secretarios.

c-7 feb. s|p.p. v-20 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Franz Albasio para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos por reposición de sellos a pólizas de encomiendas, correspondientes a vapores entrados durante el año 1913; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los Secretarios.

c-7 feb s|p. p. v-20 feb.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Ernesto Giassano y a todo el que se considere con derecho a (11) once echarpes, secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 299-L-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera e nel término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v-14 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Máximo Hartuvich, y a todo el que se considere con derecho a (1) un estuche de metal conteniendo una jeringa hipodérmica de vidrio; (1) una cajita rotulada "cocaína", empezada; (1) un tubito "Sfetan Tablettan" y (1) un termómetro, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 3-M-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v-14 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (1) una canasta conteniendo (5) cinco botellas aguardiente de caña, tapadas y lacradas y (5) cinco id. tapadas a mano, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 36-M-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v14 feb.

Por orden del señor Administrador, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña **María Vázquez** y a todo el que se considere con derecho a (2) dos pistolas, una de ellas descompuesta, — secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 261-P-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento **de dictarse sentencia en rebeldía, si** no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1923.

v14 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Donneland**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 133 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Quevedo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 134 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen,

interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Félix Valencia, Pablo Merkle y a Vargas y Barcia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alderete**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Carlos o Adolfo Martínez**, procesado por el delito de hurto, **Enrique Lefebre**, procesado por hurto, **Ramón González Casal**, procesado por robo, **José Dionisio Campos, N. N. (a) "El Mocho" o "El Macho" y N. N. (a) "La Gallega"** procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3r piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e18 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, a Eduardo Gutiérrez**, a fin de que dentro de **dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde, si **dejara** de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — **Angel M. Cordero.** —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta **días**, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — **Héctor E. González, secretario.**

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Antonio L. Montagne, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 143—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Lorenzo Martino, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos **tramitan por la Secretaría del infrascripto.**

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 144—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Daniel Moyano, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 145—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Jorge Mastropietro, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero—s/p.p. 136—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Antonio Molinari Zauria, Nicolás Pagano, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 137—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Feliciano Manganero, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 138—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Moreno que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 139—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Deogratia Morales, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 140—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Tomás Mendiola, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 22 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 141—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Fernando Magnatti, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 febrero s/p.p. 142—v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Enrique Saborido, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero, s/p. p. 169 v-9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Samuel Sciascio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero. s/p. p. 170 v-9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Ataliva Roca (hijo) que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos

tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-7 febrero, s/p. p. 171. v-9 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Luís Reggio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes, del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-7 febrero. s/p. p. 172. v-9 febrero.

deral en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata. Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Rocca y Pisani, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía. secretario
e-febrero 7—s/p. p. 152 v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Fe-
Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Sebastián Repetto, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p. p. 153 v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata. Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Diego Rodríguez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p. p. 154-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Sensada, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7 -s/p. p. 155-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Salino Rece, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p. p. 156-v-febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Rodríguez y Lacal, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario
e-febrero 7—s/p. p. 157-v- febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Ramos López, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía. secretario.
E. febrero 7 s/p. p. 158 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Robsón H. Scot, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía secretario.
E. febrero 7 s/p. p. 159 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Angel Seijas, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía. secretario.
E. febrero 7 s/p. p. 160 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Daniel Sormani, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.
E. febrero 7 s/p. p. 161 v. febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Primitivo Pérez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía secretario.
E. febrero 7 s/p. p. 162 v. febrero 9

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Ciro Servidio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.—La Plata, Diciembre 26 de 1922.—Benito M. de Zavalía, secretario.
E. febrero 7 s/p. p. 163 v. febrero 9.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan Parga López, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secredaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía secretario.
E—7 febrero s/p. p. 164 v-9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Ambrosio F. Moreno que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secredaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía. secretario.

E—7 febrero s/p. p. 165 v -9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Domingo Rolleri que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secredaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía. secretario.
E—7 febrero s/p. p. 166 v—9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Ernesto Pedretti que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía secretario.
E—7 febrero s/p. p. 167 v—9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Sadoski y Meisenger que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E—7 febrero s/p. p. 168 v—9 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Edmundo Poisson que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.

Los Autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 febrero S./p./p. 173 v-9 fbro.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Andrés Pasini que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.

Los Autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. Benito M. de Zavalía, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 174 v-9 fbro.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital. Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Américo Meluzzi, para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Edgardo Sivori para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 176 v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Doña María Donide Pozzi esposa de Francisco Pozzi que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado Federal en la Provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 146 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan B. Raymundo que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le cita, para que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 147 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Spinetto, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 148 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Augusto Juan Sánchez Martínez que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s/p.p. 149 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Julián Meñaca, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le cita, para que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s.p.p. 150 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Modesto Sevilla Domínguez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le cita, para que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 22 de 1922. — Benito de Zavalía, secretario.

e-7 febrero s.p.p. 151 v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Leopoldo de la Fuente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e30 ene. s|pp 132 v7 marz.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e8 enc. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 121 v-22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Ghamud.s. para que dentro de dicho plazo comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 1 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Buenaventura Vidal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. s|pp 135 v14 marz.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pascual Gabach para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-8 feb. s|p.p. 177 v-16 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Recúpero para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 febrero s|pp. 178 v16 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, cítase a Antonio Conte para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 feb. s|p.p. 179 v-16 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro tolceteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 11308, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como así mismo sus costados. Su estado conservación es malo.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 9335 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado URUGUAY, mat. número 13188, encontrado en la Playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.70 m; manga 1.75 m. y puntal 1.00 m. Con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1360 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura «1922» y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común, de 1/4 de espesor cada eslabón y tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00m., manga 1.25m. y puntal 0.42m. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Ramón J. Nievas, oficial mayor.

v14 marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v16. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11948 c b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada, por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.60m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plan y borda de madera pintada de gris obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima- — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.